SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nō	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de la oferta.
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

sas bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su sultidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.









CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SERVICIO DE TRASLADO CON RETORNO PARA LOS CADETES DE LA EMCH "CFB" QUE REALIZARÁN CURSOS ESPECIALIZADOS Y PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO



(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección concurso público abreviado, se utiliza por la entidad contratante para: i) la contratación de servicios según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) la contratación de servicios homologados, iii) servicios de rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, iv) la segunda convocatoria de concurso público general o v) la contratación de insumos directamente utilizados en los procesos productivos por las empresas del Estado conforme la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley.





CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 de Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 94 de Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	 La presentación de consultas y/u observaciones se realiza en un plazo no menor a tres (3) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. 	
Evaluación de ofertas técnicas y económicas	 La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de tres (3) días hábiles contabilizados desde la publicación de la integración de bases. 	Artículos 68, 72, 73 74, 75 y 78 de Reglamento.
	2. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.	
	3. La evaluación de ofertas es SIN PRECALIFICACIÓN y consiste en: a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida. b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos	
	de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada. c. Evaluación de ofertas técnicas: Los	

evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las

	ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la Sección Especifica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación	
	económica de la oferta. d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es	
	posterior a la evaluación de la oferta técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido un puntaje mínimo en	
	dicha evaluación. 4. Todos los actos se realizan a través del SEACE	
	de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.	
e) Otorgamiento de la buena pro	 Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro. 	83 y 84 del
	 En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop. 	
	3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.	
	En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.	

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN.

- 2.2.1. En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:
 - La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
 - ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor con el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
 - iii. En caso el postor con el mejor puntaje total no aceptase, se procede a negociar con los siguientes postores en orden de prelación. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
 - iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero



- la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES.

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.



Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

2.3.5 En el caso que,al registrarse como participante, el proveedorpresente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS.

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o, en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:



- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio.
- c) El domicilio común del consorcio.
- d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
- f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma sus nombres y apellidos completos.

- 2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:
 - a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o en consorcio.
 - En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante del consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.
 - b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante





- haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.
- 2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:
 - i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
 - ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.
- 2.4.9 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.
- 2.4.10 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.





CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante y es resuelto por uno de estos, según corresponda.

PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo casos de excepción.	En los contratos de servicios el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.	Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.
	La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo cuando el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.	Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138 y 139 de Reglamento
	Asimismo, en la sección especifica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.	
	La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de servicios. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.	
	Excepciones: Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un	

cumplimiento en caso el objeto contractual sea el arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad

privada.



b)	Contrato	de
	consorcio,	de
	ser el caso.	

En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

Literal b) del artículo 88 y 89 del Reglamento.

- a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.4.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases.
- b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio.
- c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.

Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.

En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas de sus integrantes ante notario público.

CIVIDE CON

c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores domiciliados. el número de cuenta hancaria nombre de la entidad bancaria en el exterior.

El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.

Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Artículo 67 de la Ley.

Literal c) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.



d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar	Corresponde a la vigencia de poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI. En el caso de personas naturales, se solicita la	
el contrato, cuando	copia del DNI del postor.	
corresponda.	En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda. Asimismo, corresponde se presente copia del DNI del representante común de consorcio	
e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT¹. Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).	así como la Décima Disposición Complementaria



El postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con los requisitos, plazos y procedimiento dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

- 4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contratio no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas, no se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.
- **4.3.2** Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición

De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.



de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato.

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTIAS FINANCIERAS

- 4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- 4.4.2 La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/clasificadoras-de-riesgo).
- 4.4.3 Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4 Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5 En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6 Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 032-2023-RE², para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú. Debe considerarse que el mencionado Convenio de la Apostilla contiene definición de documentos públicos.

Cuando se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, basta con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya que el dispositivo normativo establece. Sin perjuicio de lo anterior, además, se deben cumplir con los requisitos adicionales que contemple la normativa especial de la materia para la validez en el Perú de los documentos extendidos en el exterior.

En el caso de los documentos privados, extendidos en el exterior, estos también deben ser

² Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.



legalizados, conforme es aplicable el artículo 138 del referido del Reglamento Consular del Perú, según el cual el funcionario consular sólo legaliza firmas en documentos privados cuando hayan sido suscritas en su presencia o cuando conste de modo indubitable su autenticidad, verificando en ambos casos la identidad de los firmantes.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

TA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley № 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley Nº 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre

: Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi"

RUC Nº

: 20131369124

Domicilio legal

: Av. Escuela Militar s/n - Chorrillos

Teléfono:

975-426-398

Correo electrónico:

: contrataciones@escuelamilitar.edu.pe



El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "Servicio de traslado con retorno para los Cadetes de la EMCH "CFB" que realizarán cursos especializados y prácticas pre profesionales", según las siguientes rutas:

ITEM	DESCRIPCION DE LA RUTA	CANTIDAD DE BUSES	CAPACIDAD DEL BUS	CONDUCTORES POR BUS
	SUB ITEM 1.1: SERVICIO DE TRASLI AÑO DE LA EMCH "CFB" QUE RE OPERACIO		ROGRAMA BÁSI	
ITEM Nº 1: SERVICIO DE TRASLADO CON RETORNO PARA LOS CADETES DE 1ER Y 3ER AÑO	LIMA (EMCH "CFB") – EL SAUCE (TARAPOTO) – LIMA (EMCH "CFB") 227 CADETES 02 OFICIALES INSTRUCTORES	4	60 PASAJEROS	2 CONDUCTORES POR VIAJE
QUE REALIZARÁN CURSOS ESPECIALIZADOS	SUB ITEM 1.2: SERVICIO DE TRASLA AÑO DE LA EMCH "CFB" QUE RE OPERACIONE		ROGRAMA BÁSI	
	LIMA (EMCH "CFB") – SANTA ROSA (PUNO) – LIMA (EMCH "CFB") 254 CADETES 02 OFICIALES INSTRUCTORES	5	60 PASAJEROS	2 CONDUCTORES POR VIA JE
	ITEM2: SERVICIO DE TRASLADO CON RETORNO PARA LOS CADETES DE 4TO AÑO DE LA EMCH "CFB" QUE REALIZARÁN PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES			
ITEM Nº 2: SERVICIO DE CON RETORNO PARA LOS CADETES DE 4TO AÑO DE LA ENCH "CFB" QUE REALIZARÁN PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES	SUB ITEM 2.1: LIMA (EMCH "CFB") - PIURA - TUMBES - PIURA - LIMA (EMCH "CFB") PIURA: 38 CADETES Y 01 OFICIAL TUMBES: 20 CADETES Y 01 OFICIAL (60)	1	60 PASAJEROS	2 CONDUCTORES POR VIA JE
	SUB ITEM 2.2:	1	60 PASAJEROS	2 CONDUCTORES POR VIAJE



LIMA (EMCH "CFB") - TRUJILLO LAMBAYEQUE - TRUJILLO - LIMA (EMCH "CFB") TRUJILLO: 11 CADETES Y 01 OFICIAL LAMBAYEQUE: 42 CADETES Y 01 OFICIAL (55)			
SUB ITEM 2.3: LIMA (EMCH "CFB") - AREQUIPA - PUNO - AREQUIPA - LIMA (EMCH "CFB") AREQUIPA: 24 CADETES Y 01 OFICIAL PUNO: 28 CADETES Y 01 OFICIAL (54)	1	60 PASAJEROS	2 CONDUCTORES POR VIAJE
SUB ITEM 2.4: LIMA (EMCH "CFB") - LOCUMBA — LIMA (EMCH "CFB") 48 CADETES Y 01 OFICIAL (49)	1	60 PASAJEROS	2 CONDUCTORES POR VIAJE
SUB ITEM 2.5: LIMA (EMCH "CFB") - TACNA — LIMA (EMCH "CFB") 45 CADETES Y 01 OFICIAL (46)	1	60 PASAJEROS	2 CONDUCTORES POR VIA JE

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN3

La cuantía de la contratación no se da a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral Nº 158-2025 U-8.k.2(a)/09.00, del 22 may 2025.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El siguiente procedimiento de selección se ejecutará mediante la fuente de financiamiento de 00 Recursos Ordinarios (RO).

³ El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases aprobadas.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene, un índice de documentos⁴ y la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales a los establecidos en este acápite para la admisión de la oferta.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Pacto de integridad (Anexo N° 2)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo Nº 3)
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad



La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.



el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 4)

f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.

Oferta Económica (Anexo N° 7). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En el caso de compras corporativas los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.



- 2.2.2.1. Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- 2.2.2.2. En el caso de los proveedores con domicilio en la provincia donde se presta el servicio o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, estos presentan adicionalmente la "Solicitud de Bonificación del 10% sobre el puntaje total" (Anexo Nº 16). El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.
- 2.2.2.3. Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 17).
- 2.2.2.4. En el caso de los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo № 13).



Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO 2.3.

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de d) persona jurídica.
- Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (Anexo Nº 9).
 - Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete (para el ITEM N° 01).
 - Institución Arbitral elegida por el postor (Anexo Nº 10).

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje".

PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN SUSTENTO EN LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN:

- Récord de cada uno de los conductores propuestos para la ejecución del servicio (incluido al conductor de reemplazo), del cual se desprenda que no presentan papeletas en al menos los últimos seis (6) meses de antigüedad a la fecha de presentación de ofertas.
- Póliza de Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT) contra todo riesgo por cada vehículo propuesto, de acuerdo a las leyes vigentes sobre el particular. Dicho seguro deberá encontrarse vigente durante el plazo de ejecución del servicio.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil. La póliza deberá mantenerse vigente por el plazo de ejecución del servicio, y tendrá las siguientes condiciones:
- Responsabilidad Civil Frente a Terceros No Ocupantes
- o Hasta US\$ 100,000.00 por vehículo
- Responsabilidad Civil Frente a Ocupantes
- Hasta UDS\$ 20,000.00 por vehículo
- Accidentes Personales.
- Muerte e invalidez permanente, hasta US\$ 20,000.00 cada persona.





- o Invalidez permanente, hasta US\$ 20,000.00 cada persona.
- o Gastos de curación, hasta US\$ 4,000 cada persona.
- o Sepelio, hasta US\$ 1,000.00 cada persona.
- Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (Anexo N° 15) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- El requisito indicado en el literal I) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.
- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.
- En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 16)

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Lcontrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene.

En caso el contrato se perfeccione mediante un contrato, la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: contrataciones@escuelamilitar.edu.pe, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en la oficina de la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) de la EMCH "CFB" sito en Av. Escuela Militar s/n – Chorrillos (Frente al Hospital Geriátrico Militar).

2.5. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO (POR ÍTEM).

Para mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad



Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del comité de conformidad designado.
- Comprobante de pago.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en la oficina de la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) de la EMCH "CFB" sito en Av. Escuela Militar s/n – Chorrillos (Frente al Hospital Geriátrico Militar). en el horario de 08:30 hrs a 16:00 hrs.

Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.





CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como finalidad contar con un servicio de transporte y traslado con retorno, adecuado, seguro y oportuno, para el personal de cadetes e instructores al interior del país, a fin de realizar cursos especializados y prácticas pre - profesionales.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

DESCRIPCION DE LA RUTA

Servicio de traslado con retorno para los Cadetes de la EMCH "CFB" que realizarán cursos especializados y prácticas pre profesionales", según las siguientes rutas:

CANTIDAD

DE BUSES

CAPACIDAD

DEL BUS

CONDUCTORES

POR BUS

		SUB ITEM 1.1: S AÑO DE LA E
1	ITEM Nº 1: SERVICIO DE	LIMA (EMCH "C (TARAPOTO) – LI
	TRASLADO CON RETORNO PARA LOS CADETES DE 1ER Y 3ER AÑO	227 CADETES 02 OFICIALES IN:
	QUE REALIZARÁN CURSOS	SUB ITEM 1.2: S AÑO DE LA E
	ESPECIALIZADOS	LIMA (EMCH "C (PUNO) – LIMA (254 CADETES 02 OFICIALES IN

ITEM

			DEE 000	1 01/ 000
	SUB ITEM 1.1: SERVICIO DE TRASU AÑO DE LA EMCH "CFB" QUE RE OPERACIO		ROGRAMA BÁSI	
ITEM Nº 1: SERVICIO DE TRASLADO CON RETORNO PARA LOS CADETES DE 1ER Y SER AÑO	LIMA (EMCH "CFB") – EL SAUCE (TARAPOTO) – LIMA (EMCH "CFB") 227 CADETES 02 OFICIALES INSTRUCTORES	.4	60 PASAJEROS	2 CONDUCTORES POR VIAJE
QUE REALIZARÁN CURSOS ESPECIALIZADOS			ROGRAMA BÁSI	
	LIMA (EMCH "CFB") – SANTA ROSA (PUNO) – LIMA (EMCH "CFB") 254 CADETES 02 OFICIALES INSTRUCTORES	5	60 PASAJEROS	2 CONDUCTORES POR VIAJE
	ITEM2: SERVICIO DE TRASLADO CO LA EMCH "CFB" QUE REALE			
	SUB ITEM 2.1: LIMA (EMCH "CFB") - PIURA - TUMBES - PIURA - LIMA (EMCH "CFB") PIURA: 38 CADETES Y 01 OFICIAL TUMBES: 20 CADETES Y 01 OFICIAL (60)	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	60 PASAJEROS	2 CONDUCTORES POR VIA JE
ITEM N° 2: SERVICIO DE TRASLADO CON RETORNO PARA LOS CADETES DE 470 AÑO DE LA EMCH "CFB" QUE REALIZARÂN PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES	SUB ITEM 2.2: LIMA (EMCH "CFB") - TRUJILLO - LAMBAYEQUE - TRUJILLO - LIMA (EMCH "CFB") TRUJILLO: 11 CADETES Y 01 OFICIAL LAMBAYEQUE: 42 CADETES Y 01 OFICIAL (55)	1 1	60 PASAJEROS	2 CONDUCTORES POR VIAJE
	SUB ITEM 2.3: LIMA (EMCH "CFB") - AREQUIPA - PUNO - AREQUIPA - LIMA (EMCH "CFB") AREQUIPA: 24 CADETES Y 01 OFICIAL PUNO: 28 CADETES Y 01 OFICIAL (54)	1	60 PASAJEROS	2 CONDUCTORES POR VIA JE
The control of the co	SUB ITEM 2.4:	1	60 PASAJEROS	2 CONDUCTORES POR VIA JE



	SUB ITEM 2.5: LIMA (EMCH "CFB") - TACNA — LIMA (EMCH "CFB") 45 CADETES Y 01 OFICIAL (46)	1	60 PASAJEROS	2 CONDUCTORES POR VIAJE
Soonal-Antonomia marketana da m	LIMA (EMCH "CFB") - LOCUMBA — LIMA (EMCH "CFB") 48 CADETES Y 01 OFICIAL (49)			

3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. SISTEMA DE ENTREGA

NO APLICA

c. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo determinado, con una duración máxima de treinta (30) días calendario por cada Item (*), el cual iniciará cuando la EMCH comunique por escrito al contratista. Dicha comunicación se deberá notificar en el plazo máximo de diez (10) días calendario; en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

(7)

ITEM № 1: De acuerdo a lo programado en el mes de Junio aproximadamente. ITEM № 2: De acuerdo a lo programado en el mes de Oct o Nov aproximadamente.

d. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Conforme a los requerimientos se ha establecido los siguientes lugares:

	ITEM N° 01 SUB ITEM N° 1.1: SERVICIO DE TRASLADO CON RETORNO PARA LOS CADETES DE 1ER AÑO DE LA EMCH "CFB" QUE REALIZARÁN EL PROGRAMA BÁSICO MILITAR DE OPERACIONES EN SELVA (PBM-OS)					
N°	EMBARQUE	PUNTO DE PARTIDA	LUGAR (DEPARTAMENTO/PROVINCIA/DISTRITO)	UBICACIÓN		
01	IDA (PUNTO DE SALIDA)	LIMA	LIMA/LIMA/CHORRILLOS	AV. ESCUELA MILITAR S/N - REFERENCIA FRENTE AL HOSPITAL GERÍATRICO MILITAR.		
02	REGRESO (PUNTO DE SALIDA)	SAN MARTIN	SAN MARTIN/MOYOBAMBA/EL SAUCE	ESCUELA DE SELVA DEL EJÉRCITO.		

SUB ITEM 1.2: SERVICIO DE TRASLADO CON RETORNO PARA LOS CADETES DE 3ER AÑO DE LA EMCH "CFB" QUE REALIZARÁN EL PROGRAMA BÁSICO MILITAR DE OPERACIONES EN MONTAÑA (PBM-OM)

N°	EMBARQUE	PUNTO DE PARTIDA	LUGAR (DEPARTAMENTO/PROVINCIA/DISTRITO)	UBICACIÓN
01	IDA (PUNTO DE SALIDA)	LIMA	LIMA/LIMA/CHORRILLOS	AV. ESCUELA MILITAR S/N - REFERENCIA FRENTE AL HOSPITAL GERÍATRICO MILITAR
02	REGRESO (PUNTO DE SALIDA)	PUNO	PUNO/MELGAR/SANTA ROSA	ESCUELA DE MONTAÑA DEL EJÉRCITO



			ITEM N° 02	
	<u> </u>	QUE REAL	ON RETORNO PARA LOS CADETES DE 410 IZARÁN PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES	
N°	EMBARQUE	PUNTO DE PARTIDA	LUGAR (DEPARTAMENTO/ PROVINCIA/DISTRITO)	UBICACIÓN
ITE	M2: SERVICIO I		ON RETORNO PARA LOS CADETES DE 4TO IZARÁN PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES	
01	IDA (PUNTO DE SALIDA)	LIMA	LIMA/LIMA/CHORRILLOS	AV. ESCUELA MILITAR S/N – REFERENCIA FRENTE AL HOSPITAL GERÍATRICO MILITAR.
	REGRESO (PUNTO DE SALIDA)	PIURA	PIURA/PIURA/PIURA	AV. SAN MARTÍN 754 "CUARTEL JOSÉ JOAQUIN INCLAN"
A THE TAX A THREE		TUMBES	TUMBES/TUMBES/TUMBES	AV. JOSE JIMENEZ N°145, "CUARTEL PONTONERAS"
		TRUJILLO	TRUJILLO/TRUJILLO/TRUJILLO	AMÉRICA NORTE S/N "CUARTEL RAMÓN ZAVALA".
02		LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE/CHICLAYO/CHICLAYO	AV. CARLOS SUTTON NRO. 281 "FUERTE DEMETRIO ACOSTA CHUEZ"
·		AREQUIPA	AREQUIPA/AREQUIPA/CERRO COLORADO	AV. AVIACIÓN S/N, CUARTEL GENERAL DE LA III DE
		LOCUMBA	TACNA/ JORGE BASADRE GROHMANN /LOCUMBA	AV. CARRETERA PANAMERICANA SUR 1216, "CUARTEL FUERTE ARICA"
-		TACNA	TACNA/TACNA/TACNA	AV. MUNICIPAL S/N CUADRA 12 CON CALLE RUFINO ALBARRACIN P- 4, "CUARTEL GREGORIO ALBARRACIN"

NOTA: se debe de considerar que el itinerario es de ida y vuelta, siendo el regreso a la EMCH "CFB" ubicada en dirección ya mencionado en el cuadro anterior.

e. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada dia de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

N°	Supuesto de aplicación	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación	
1	No mantener vigente el SOAT y/o tarjeta única de circulación de los vehículos y/o la licencia de cualquier conductor durante la ejecución del servicio	50% UIT por cada día en el que no se cuente con la referida vigencia.	Informe presentado por el área usuaria	
2	Por demora en el reemplazo del vehículo solicitado por la Entidad.	10% UIT por cada hora de retraso en el reemplazo.	Informe presentado por el área usuaria	



3	Por reemplazar al conductor propuesto sin previa aprobación del área usuaria del EMCH	10% UIT por conductor.	Informe presentado por el área usuaria
4	Por vehículo o conductor que no cumple con las condiciones de seguridad y/o limpieza	10% UIT por conductor o vehículo	Informe presentado por el área usuaria
5	Incumplimiento del horario establecido para el recojo de cadetes en la EMCH	10% UIT por cada quince (15) minutos de atraso.	Informe presentado por el área usuaria
6	Por conductor que no cuente con el uniforme completo establecido	10% UIT por conductor	Informe presentado por el área usuaria
7	Por exceder los límites de velocidad establecidos	10% UIT por ocurrencia	Informe presentado por el área usuaría
8	Por paralización o suspensión o restricción del servicio por causa atribuible al Contratista	10% UIT por ocurrencia.	Informe presentado por el área usuaria

f. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

g. FÓRMULAS DE REAJUSTES

NO APLICA

h. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.
- Centro de Solución de Controversias de la PUCP.





TÉRMINOS DE REFERENCIA

- 1. ANEXO Nº 21 ITEM Nº 1: SERVICIO DE TRASLADO CON RETORNO PARA LOS CADETES DE 1ER Y 3ER AÑO QUE REALIZARÁN CURSOS ESPECIALIZADOS:
 - ➤ CONFORMADO POR EL REQUERIMIENTO Nº 001 2025/U-8.f.3.
 - ➤ CONFORMADO POR EL REQUERIMIENTO Nº 002 2025/U-8.f.3.
- 2. ANEXO Nº 22 ITEM Nº 2: SERVICIO DE TRASLADO CON RETORNO PARA LOS CADETES DE 4TO AÑO DE LA EMCH "CFB" QUE REALIZARÁN PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES.
 - ➤ CONFORMADO POR EL REQUERIMIENTO Nº 004 2025/U-8.f.3.

3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, los evaluadores incorporan obligatoriamente los siguientes requisitos de calificación:

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

Autorización para prestar servicio de transporte regular de personas, el cual debe corresponder a cada vehículo ofertado clasificado como equipamiento estratégico.

Acreditación:

Copia de la Tarjeta Única de Circulación (TUC) por cada vehículo clasificado como equipamiento estratégico.

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a: Item Nº 1: SETECIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 700,000.00), Item Nº 2: TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 300,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Item Nº 1:

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:

ITEM Nº 1: SESENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 60,000.00).

ITEM Nº 2: VEINTISIETE MIL CON 00/100 SOLES (S/ 27,000.00).

Por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde



la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de alquiler de vehículos con conducción y traslado de personas cen equipo y armamento, prestado a cualquier institución de las Fuerzas Armadas y/o Policiales y/o Bomberos y/o INDECI.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados ⁸, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 14**. Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

8 Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



El solo seito de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").



Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

3.5.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

COORDINADOR:

Requisito:

Experiencia laboral mínima de cinco (5) años en la administración del servicio prestado a entidades del sector público para traslado de personal de las fuerzas armadas y/o policiales. con equipo de seguridad y armamento.

CONDUCTORES:

Requisito:

Dos (2) conductores deberán cumplir con acreditar por lo menos tres (03) meses cinco (5) años de experiencia brindando servicios de conducción a entidades del sector público para traslado de personal de las fuerzas armadas y/o policiales. con equipo de seguridad y armamento.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

C.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

C.2.1 Formación académica

Requisitos:

Para la presentación de las ofertas, como personal clave del presente servicio, el proveedor debe acreditar como mínimo a un (1) coordinador del servicio y dos (2) choferes que cumplan con los siguientes requisitos:





COORDINADOR:

Requisito:

Título de Administrador o Contador del personal clave requerido como Coordinador.

CONDUCTOR:

Requisito:

Diploma y/o constancia y/o certificado de instrucción de manejo de vehículos o de capacitación.

Acreditación:

El título del Administrador o Contador requerido será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el título del Administrador o Contador requerido no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

C.2.2 Capacitación del personal clave

No se considera.

Advertencia

Al evaluar la incorporación de este requisito, la entidad contratante debe sustentar que el tipo de capacitación seleccionado se encuentre vinculado con las actividades que se van a desempeñar.

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas, según la normativa de la materia.

C.3. EQUIPAMIENTO ESTRÁTEGICO

Catorce (14) buses con capacidad de 60 pasajeros, de 60 pasajeros, AÑO MODELO 2024 (que figure en la tarjeta de propiedad - SUNARP) en adelante.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.





Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

C.4. INFRAESTRUCTURA ESTRÁTEGICA

No se considera.

Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

- a. El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
- b. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de cincuenta por ciento (50%).

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.





CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de servicios, la evaluación de la oferta consiste en i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

4.1.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

Requisitos:

Se evaluará en función al tiempo de experiencia del personal clave:

COORDINADOR:

Experiencia laboral mínima de cinco (5) años en la administración del servicio prestado a entidades del sector público para traslado de personal de las fuerzas armadas y/o policiales. con equipo de seguridad y armamento.

CONDUCTORES:

Dos (2) conductores deberán cumplir con acreditar por lo menos tres (03) meses cinco (5) años de experiencia brindando servicios de conducción a entidades del sector público para traslado de personal de las fuerzas armadas y/o policiales. con equipo de seguridad y armamento.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el

[como máximo 20] puntos

Más de [10] años:

[20] puntos

Más de [08] hasta [10] años:

[15] puntos

Más de [05] hasta [07] años:

[10] puntos





nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Evaluación:

Se evaluará en función al plazo de prestación del servicio ofertado, el cual debe mejorar el plazo de establecido en el requerimiento.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 12)

Importante para la entidad contratante

Este factor unicamente podrá ser consignado cuando de la estrategia de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción y ello resulta positivo para el cumplimiento de la finalidad pública del contrato, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puritaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

[como máximo 15] puntos

De [25] hasta [27] días calendario: [15] puntos

De [28] hasta [30] días calendario: [10] puntos





C. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	i :	
Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con una o más práctica de sostenibilidad		
económica.	económica.	
	[5] puntos	
En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad económica acreditan	No acredita ninguna práctica en sostenibilidad económica.	
alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.	0 puntos	
-Colaboración con proveedores sostenibles:		
Fomentar la colaboración con proveedores que compartan los valores de sostenibilidad para garantizar una cadena de suministro responsable.		
Acreditación:		
Informes financieros y/o análisis de sensibilidad y/o certificado de sostenibilidad y/o documentos de gestión.		

OF COMP

D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
Evaluación:	[como máximo 5] puntos		
Se evaluará que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad social.	Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad social.		
En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad social	[5] puntos		
acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.	No acredita ninguna práctica en sostenibilidad social. 0 puntos		
-Turismo accesible para todas las personas: Programas de turismo inclusivo que permitan que personas con discapacidad puedan viajar y disfrutar sin limitaciones.			
Acreditación:			
Planes de sostenibilidad y/o certificado de sostenibilidad y/o documentos de gestión.			

CONCLRSO PUBLICO ABREVADO

()

E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad ambiental.

En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad ambiental acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.

-Reciclaje y gestión de residuos:

Separar los residuos orgánicos e inorgánicos. Reciclar papel, plástico, vidrio y metal. Comprar productos con envases reciclables.

Acreditación:

Planes de sostenibilidad y/o certificado de sostenibilidad y/o documentos de gestión.

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

[como máximo 5] puntos

Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad ambiental.

[5] puntos

No acredita ninguna práctica en sostenibilidad ambiental.

0 puntos



INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN **PÚBLICA**

Evaluación:

evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisobomo.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisobomo acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.9

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación10, y estar vigente¹¹ a la fecha de presentación de ofertas.

En caso de que el postor se presente en

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

[Como máximo 5] puntos

Presenta Certificado ISO 37001

[5] puntos

No presenta Certificado ISO 37001

0 puntos

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.lad.org.mx) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/)...

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:	[Como máximo 20] puntos
Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en el	REPOSICIÓN DE VEHICULOS EN MENOS
requerimiento.	DE 1 HORA:
Acreditación:	[20] puntos
Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor (donde se verifique el compromiso textualmente, según modelo adjunto, ANEXO N° 19 a la presente base).	REPOSICIÓN DE VEHICULOS DE TIEMPO MAYOR A 1 HORA Y MENOR A 2 HORAS: [10] puntos
Advertencia	

H. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA
REFERENCIA	ASIGNACION
TALL EXECUTIVE	<u> </u>

Evaluación:

- 1. Un (1) carguero (remolcador) con una antigüedad no mayor a cuatro (4) años de fabricación a la fecha de presentación de propuestas acompañando a los buses IDA-VUELTA.
- 2. Dos (2) cargueros (remolcadores) con una antigüedad no mayor a cuatro (4) años de fabricación a la fecha de presentación de propuestas acompañando a los buses IDA-VUELTA.

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante presentación de consignar declaración jurada (donde se verifique el compromiso textualmente, según modelo adjunto, ANEXO Nº 20 a la presente base).

Advertencia

SU

[Como máximo 20] puntos

Mejora 1 : [10] puntos Mejora 2 : [10] puntos



Constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en el requerimiento, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la entidad contratante.

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN:

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	[25] [20] puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	[15] puntos
C. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	[5] puntos
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	[5] puntos
E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	[5] puntos
F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	[5] [2] puntos
G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	[20] [8] puntos
H. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	NO CORRESPONDE
I. MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA	[20] puntos
J. SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD	NO CORRESPONDE
PUNTAJE TOTAL	100 50 puntos ¹²

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 50 Puntos)

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:
Acreditación:	
	Po = Mb x Pmax
Se acredita mediante el documento	
que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja
Pmax = Puntaje máximo
[100 50 PUNTOS] ¹³ puntos

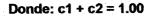
4.3. PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

PTP =c1PT+c2Pe

Dond	е
------	---

PTP	=	Puntaje total del postor a evaluar
Pt	=	Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
Pe	erit =	Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
Ć1	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: [INDICAR COEFICIENTE,
		CONSIDERANDO QUE <u>0.60 ≤ c1 ≤ 0.70</u>]
c2	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: [INDICAR COEFICIENTE,
	and the second	CONSIDERANDO QUE 0.30 ≤ c2 ≤ 0.40]





CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

¹³ De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Advertenci:	

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNA	<u>R LA DENOMINACIÓN DE LA</u>
CONVOCATORIA] que celebra de una parte [CONSIGNAR EL	NOMBRE DE LA ENTIDAD
CONTRATANTE], en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con	RUC Nº [], con domicilio
legal en [], representada por [], identificado con D	
[], con RUC Nº [],	con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [] del
Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], de	bidamente representado por su
Representante Legal, [], con DNI N°	[], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Regis	tro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CC	ONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:	

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.......], los evaluadores adjudicaron la buena pro del CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en la documentos integrantes del presente contrato.

<u>LÁUSULA SEGUNDA: OBJETO</u>

I presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo total del servicio, incluyendo, de ser aplicable, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO14

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS PARCIALES O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante para la entidad contratante

 En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de muitas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY Nº 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

ZAUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA
EL CONTRATISTA autoriza que se le descuente del pago de su contraprestación el monto de la pensión persual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la etaboración de las bases.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI CORRESPONDE DESDE DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Garantia de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADO: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA



DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 118.2 del artículo 118 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar [CONSIGNAR EL PLAZO NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR]. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales ara tas correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:



Penalidad Diaria = 0.10 x monto F x plazo

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

N	Supuesto de aplicación	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	No mantener vigente el SOAT y/o tarjeta única de circulación de los vehículos y/o la licencia de cualquier conductor durante la ejecución del servicio	50% UIT por cada día en el que no se cuente con la referida vigencia.	Informe presentado por el área usuaria
2	Por demora en el reemplazo del vehículo solicitado por la Entidad.	10% UIT por cada hora de retraso en el reemplazo.	Informe presentado por el área usuaria
3	Por reemplazar al conductor propuesto sin previa aprobación del área usuaría del EMCH	10% UIT por conductor.	Informe presentado por el área usuaria
4	Por vehículo o conductor que no cumple con las condiciones de seguridad y/o limpieza	10% UIT por conductor o vehículo	Informe presentado por el área usuaria
5	Incumplimiento del horario establecido para el recojo de cadetes en la EMCH	10% UIT por cada quince (15) minutos de atraso.	Informe presentado por el área usuaria
6	Por conductor que no cuente con el uniforme completo establecido	10% UIT por conductor	Informe presentado por el área usuaria
7	Por exceder los límites de velocidad establecidos	10% UIT por ocurrencia	Informe presentado por el área usuaria
8	Por paralización o suspensión o restricción del servicio por causa atribuible al Contratista	10% UIT por ocurrencia.	Informe presentado por el área usuaria

Procedimiento de aplicación:

 a) De detectarse alguna infracción cometida por el Contratista, el área usuaria procederá a comunicarle la misma mediante carta, otorgándole un plazo no mayor a 24 horas para que proceda a presentar sus descargos.

b) De presentar el contratista sus descargos, el área usuaria procederá a evaluarlos, declarando el levantamiento de la observación o la aplicación de la penalidad. En cualquiera de los referidos casos, el área usuaria procederá a comunicar su respuesta por escrito al Contratista en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de vencido el plazo para presentar sus descargos.

c) De no presentar el contratista sus descargos, el área usuaria procederá a aplicar directamente la penalidad, en el plazo indicado en el literal b) precedente.



La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

ÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 15 y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

¹⁵ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato¹⁶. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco¹⁷. En ningun caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar¹⁸.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 19

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante [CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS], según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de u notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General e Contrataciones Públicas.

USULA DÉCIMA OCTAVA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por [CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando [INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la refenda lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

¹⁶ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁷ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁸ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley Nº 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.





Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen via notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [......

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: <u>[CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]</u>

a variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra arte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se ealicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladícop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD CONTRATANTE

"EL CONTRATISTA"

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento,





ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores	
EVALUADORES - OFICIAL DE COMPRA	
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-EP/UO	EMCH-1
Presente	

El que se suscribe, [......], postor y/o representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal:			<u> </u>
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE	SI()	NO ()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

torizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

olicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley Seneral de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

Solicitud de sabstración de la contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.



	du			

Datos del consorciado 1

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores **EVALUADORES - OFICIAL DE COMPRA** CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-EP/UO EMCH-1 Presente -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denomination o								
Razón Social:								
Domicilio Legal:		,						
RUC:		Teléfono(s):						
PE ²⁰			Sí	<u> </u>	No			
PE ²⁰ reo electrónico:								
 								
tratos del consorciado 2								
Nombre, Denominación o								
Razón Social:		<u> </u>	<u> </u>					
Domicilio Legal:		1 - 46 - 45	T		T .			
RUC:		Teléfono(s):		1	.			
MYPE ²¹			Sí	1	No			
Correo electrónico:								
1	and the second s							

Datos del consorciado 3				 	
Nombre, Denominación o					
Razón Social:			<u> </u>		
Domicilio Legal:			т	 	
RUC:	Teléfo	10(s):		 	
MYPE ²²			Sí	No	<u> </u>
Correo electrónico:					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo	electrónico	común	del	conso	rcio:
~~.~~					

²⁰ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbidem.

²² Ibidem.



Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.



PACTO DE INTEGRIDAD²³

Señores
EVALUADORES – OFICIAL DE COMPRA
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO № 001-2025-EP/UO EMCH-1
Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]. en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente Pacto de Integridad bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

- 1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.

Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes²⁴; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.

- 4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²⁵.
- 5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento²⁶.

De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

Decreto Legislativo Nº 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo Nº 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva Nº 002-2023-PCM-SIP Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública Nº 005-2023-PCM-SIP.

Reglamento del Ley N° 31564:
Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas
El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. En caso de empresas e instituciones privadas se aplica el procedimiento administrativo sancionador sujeto a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Regiamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:



SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

- 2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
- 3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (https://denuncias.servicios.gob.pe/).
- 4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la minación de la fase de selección²⁷; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene jarencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales in o polimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, previsión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁸.

Firma

N° de DNI:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF:

Artículo 92. Culminación de la fase de selección, del La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

Ley N° 27444:

1.7 Principio de Presunción de Veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.



DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES - OFICIAL DE COMPRA
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-EP/UO EMCH-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor, y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores **EVALUADORES - OFICIAL DE COMPRA** CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-EP/UO EMCH-1 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]. 2. NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2.

Pesignamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], entificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR ÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para fectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......] nuestro correo electrónico común: [......], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL **CONSORCIADO 1**

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL **CONSORCIADO 2**

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



3. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 3]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 3]

TOTAL OBLIGACIONES

100%33

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1
o de su representante Legal
tipo y N° de documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del consorciado 2
o de su representante Legal
tipo y N° de documento de identidad



Consorciado 3
Nombres, apellidos y firma del consorciado 3
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

33 Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de servicios, los dos años son consecutivos.

ANEXO Nº 5³⁴ DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores

<u>EVALUADORES - OFICIAL DE COMPRA</u>

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-EP/UO EMCH-1

Presente.-

El que suscribe, [.........], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], aro que tengo los siguientes parientes³⁵, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley seneral de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

mbre del pariente 1] con DNI [............] con CARGO [...............] en la ENTIDAD [.................] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³⁴ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³⁵ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

^{*} Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda



CONCURSO PUBLICO ABREVEDO



PRECIO DE LA OFERTA

Señores
EVALUADORES - OFICIAL DE COMPRA
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-EP/UO EMCH-1
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONC	EPTO	PRECIO	TOTAL
TOTAL				

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar [EXCEPTO LA DE AQUELLOS POSTORES QUE GOCEN DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL, NO INCLUYEN EN EL PRECIO DE SU OFERTA LOS TRIBUTOS RESPECTIVOS].



Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el articulo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias consignar lo siguiente: "el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.





AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS - PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES - OFICIAL DE COMPRA
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-EP/UO EMCH-1
Presente.-

El que se suscribe, [............], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del meral 61.8 del artículo 61 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.

ISIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 009-2025-EF siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta (60) días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).





AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES - OFICIAL DE COMPRA
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-EP/UO EMCH-1
Presente.-

El que se suscribe, [.............], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley Nº 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

SIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.



DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES - OFICIAL DE COMPRA
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-EP/UO EMCH-1
Presente.-

El que se suscribe, [............], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], declaro bajo juramento el compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.



Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa (90) días calendario.



AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES - OFICIAL DE COMPRA
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-EP/UO EMCH-1
Presente -

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La notificación de la decisión de la entidad contratante respecto a solicitudes presentadas durante la ejecución contractual se efectúa por correo electrónico, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL37

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES - OFICIAL DE COMPRA
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-EP/UO EMCH-1
Presente.-

El que se suscribe, [.......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

<u>[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]</u>



Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

³⁷ Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

EVALUADORES - OFICIAL DE COMPRA CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-EP/UO EMCH-1

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

ō,	မ		20	7	တ		ויט	4	-	ယ	ъ	_	2
		The second secon											CLIENTE
						AND THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO PROPERTY AND PERSON NAMED IN COLUMN TWO PERSONS NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TRANSPO							OBJETO DEL CONTRATO
									THE RESERVE THE PARTY OF THE PA				CONTRATO DE PAGO OBJETO N° CONTRATO / O/S CONTRATO O CP 38
		THE PARTY OF THE P									And the second s		CP 38
								Landa de Caracterio de la composição de la	A PROPERTY OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF				CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁹
													EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:
								The same of the sa					MONEDA
													IMPORTE ⁴⁰
													CAMBIO VENTA ⁴¹
													FACTURADO ACUMULADO



⁸⁰ B Se reflere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Unicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitló dentro de dicho periodo.

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones) de ser el caso.
El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante

Consignar en la moneda establecida en las bases de pago, según corresponda

		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	www.scaron.com
	20		3
			CLIENTE
TOTAL	месона (до деления вереней вер		OBJETO N DEL CONTRATO
			OBJETO N° CONTRATO / O/S CONTRATO O CONFORMIDAD POR CONTRATO DE SER EL CASO ³⁸
			FECHA DEL CONTRATO O CP 38
			FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁹
			EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:
			MONEDA
			IMPORTE ⁴⁶
			TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹
		To confirm the same of the confirmation of the same of	MONTO FACTURADO ACUMULADO

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley Nº 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe. puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear





DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
EVALUADORES - OFICIAL DE COMPRA
CONCURSO PUBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-EP/UO EMCH-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
EVALUADORES - OFICIAL DE COMPRA
CONCURSO PUBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-EP/UO EMCH-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de <u>[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]</u>, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.-Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.44

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada es presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio, así como adjuntar el contrato de consorcio con firmas legalizadas.

En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia" aprobado por Decreto Supremo Nº 103-99-EF, se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES - OFICIAL DE COMPRA
CONCURSO PUBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-EP/UO EMCH-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en: http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO Nº 15 DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES - OFICIAL DE COMPRA
CONCURSO PUBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-EP/UO EMCH-1
Presente.-

El que suscribe, [...........], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la sedede [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]. declaro que tengo los siguientes parientes⁴⁵, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁴⁶ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del articulo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

con CARGO [......] en la ENTIDAD que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo SIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]

Sin perjuicio de ello, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁴⁷, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acreditaré documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

⁴⁶ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

[®] Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley № 32069-.

⁴⁷ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR O CUANTÍA ESTIMADA NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
EVALUADORES - OFICIAL DE COMPRA
CONCURSO PUBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-EP/UO EMCH-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

rtante para la entidad contratante

Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop

 Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.



Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 16

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

EVALUADORES - OFICIAL DE COMPRA

CONCURSO PUBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-EP/UO EMCH-1

Presente -

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN UE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del cor solicio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

importante para la entidad contratante

- Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del articulo 75 del Reglamento de fa Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF..



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
EVALUADORES - OFICIAL DE COMPRA
CONCURSO PUBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-EP/UO EMCH-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.



Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, la Dependencia Encargada de las Contrataciones o los evaluadores, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pa/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO Nº 1848

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4
DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN
EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

EVALUADORES - OFICIAL DE COMPRA CONCURSO PUBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-EP/UO EMCH-1 Presente.-

El que suscribe, [.........], postor y/o apoderado de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] Asiento Nº SONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO], DECLARO BAJO JURAMENTO que no la sesulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, rentato a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial Recalit), considerando lo siguiente:

PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE STABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS] con fecha de recepción [CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN] dirigido/a al [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA], mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS], para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuente del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL

⁴⁶ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Confrataciones Públicas.



PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE], para lo cual adjunto:

La sentencia emitida por el <u>[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]</u> en

- a) el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]
- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: <a href="[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda



ANEXO Nº 19

DECLARACION JURADA DE GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR

	n		

EVALUADORES - OFICIAL DE COMPRA CONCURSO PUBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-EP/UO EMCH-1 Presente -

Elic	que suscribe),		*** ********	, identifica	do co	on DNI №		, en c	alidad
de ((Representa	ante L	egal) de la e	mpresa .		, C	on RUC. Nº .		y con Do	micilio
Leg	al en				; que	e se p	presenta como	postor a	al procedii	miento
							0001-2025-			
				, ME C	OMPROMET	O BA	JO JURAME	NTO a b	orindar Ga	arantia
			io por							

ONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda





ANEXO Nº 20

DECLARACION JURADA DE MEJORA

Señores

EVALUADORES - OFICIAL DE COMPRA CONCURSO PUBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-EP/UO EMCH-1 Presente.-

ST. T. S.	item único DESCRIPCION DEL SERVICIO			MEJORA		
	C rsos	tación del servicio de tra s Especializados y práctio	aslado con retorno para los Cadete: cas pre profesionales	s de la EN	ICH "CFB"	que realizarán
OF CO.		MEJORA Nº 1			(•
	1	MEJORA Nº 2			(

NOTA: - Colocar una X en el recuadro de la mejora, por cada una aceptada

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

O - 00072077674 - O+
DANIEL MARTÍN MONTOYA VERA

OFICIAL DE COMPRAS



ESCUELA MILITAR DE CHORRILLOS "CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI"



ANEXO Nº 21

ITEM Nº 1: SERVICIO DE TRASLADO CON RETORNO PARA LOS CADETES DE 1ER Y 3ER AÑO QUE REALIZARÁN CURSOS ESPECIALIZADOS:

- CONFORMADO POR EL REQUERIMIENTO Nº 001 2025/U-8.f.3.
- ➤ CONFORMADO POR EL REQUERIMIENTO N° 002 2025/U-8.f.3.

Requerimiento N° 001-2025/U-8.f.3 Términos de Referencia

Modificado por absolución de consultas y observaciones

Órgano y/o Unidad Orgánica:	EMCH "CFB"
Actividad del POI:	EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACION MILITAR DE OFICIALES / INSTITUCIONES EDUCATIVAS LICENCIADAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA (MINDEF).
Denominación de la Contratación:	Servicio de traslado con retorno para los Cadetes de 1er año e Instructores, para realizar el Programa Básico Militar de Operaciones en Selva (PBM-OS), de la Escuela Militar de Chorrillos ((EMCH) Coronel Francisco Bolognesi (CFB).



1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad contar con un servicio de transporte y traslado con retorno, adecuado, seguro y oportuno, para el personal de cadetes de 1er año e instructores al interior del país, a fin de realizar Programa Básico Militar de Operaciones en Selva (PBM-OS) cumpliendo las funciones y actividades asignadas a la Sección de Formación Militar (SFM) de la EMCH "CFB".



2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

ITEM	DESCRIPCION DE LA RUTA	CANTIDAD DE BUSES	CAPACIDAD DEL BUS	CONDUCTORES POR BUS
ÚNICO	1. LIMA (EMCH "CFB") - EL SAUCE (TARAPOTO) – LIMA (EMCH "CFB") 227 CADETES 02 OFICIALES INSTRUCTORES	4	60 PASAJEROS	2 CONDUCTORES POR VIAJE

El presente requerimiento se encuentra previsto en el CMN (MODULO SIGA) aprobado y registrado en el PAC correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

2.1 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL.

2.1.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo. (No aplica).

2.1.2 Soporte Técnico.

(No aplica).

2.1.3 Capacitación y/o entrenamiento.

(No aplica).

2.1.4 Otras especificaciones accesorias.

Se requiere como mejora:

- Un (1) carguero (remolcador) con una antigüedad no mayor a cuatro (4) años de fabricación a la fecha de presentación de propuestas acompañando a los buses IDA-VUELTA.
- Dos (2) cargueros (remolcadores) con una antigüedad no mayor a cuatro (4) años de fabricación a la fecha de presentación de propuestas acompañando a los buses IDA-VUELTA.

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

3.1 Modalidad de Pago

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130° del Reglamento.

3.2 Sistema de Entrega

No aplica

3.3 Plazo de prestación del servicio

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de treinta (30) días calendarios (de acuerdo a lo programado en el mes de Junio aproximadamente); las que se contabilizarán a partir del día siguiente de suscrito el contrato y remitida la orden de servicio a su dirección electrónica; en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

3.4 Lugar de prestación del servicio

El proveedor realizará la prestación del servicio entre las instalaciones de la Escuela Militar de Chorrillos "CFB" (Lima) y las instalaciones de la Escuela de Selva (Tarapoto); ubicadas en las ciudades de Lima y Tarapoto respectivamente.

3.5 Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Otras penalidades aplicables.

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

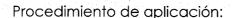
N°	Supuesto de aplicación	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	No mantener vigente el SOAT y/o tarjeta única de circulación de los vehículos y/o la licencia de cualquier conductor durante la ejecución del servicio	50% UIT por cada día en el que no se cuente con la referida vigencia.	Informe presentado por el área usuaria





2	Por demora en el reemplazo del vehículo solicitado por la Entidad.	10% UIT por cada hora de retraso en el reemplazo.	Informe presentado por el área usuaria
3	Por reemplazar al conductor propuesto sin previa aprobación del área usuaria del EMCH	10% UIT por conductor.	Informe presentado por el área usuaria
4	Por vehículo o conductor que no cumple con las condiciones de seguridad y/o limpieza	10% UIT por conductor o vehículo	Informe presentado por el área usuaria
5	Incumplimiento del horario establecido para el recojo de cadetes en la EMCH	10% UIT por cada quince (15) minutos de atraso.	Informe presentado por el área usuaria
6	Por conductor que no cuente con el uniforme completo establecido	10% UIT por conductor	Informe presentado por el área usuaria
7	Por exceder los límites de velocidad establecidos	10% UIT por ocurrencia	Informe presentado por el área usuaria
8	Por paralización o suspensión o restricción del servicio por causa atribuible al Contratista	10% UIT por ocurrencia.	Informe presentado por el área usuaria





- a) De detectarse alguna infracción cometida por el Contratista, el ár usuaria procederá a comunicarle la misma mediante co otorgándole un plazo no mayor a 24 horas para que proced presentar sus descargos.
- b) De presentar el contratista sus descargos, el área usuaria procedera a evaluarlos, declarando el levantamiento de la observación o la aplicación de la penalidad. En cualquiera de los referidos casos, el área usuaria procederá a comunicar su respuesta por escrito al Contratista en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de vencido el plazo para presentar sus descargos.
- c) De no presentar el contratista sus descargos, el área usuaria procederá a aplicar directamente la penalidad, en el plazo indicado en el literal b) precedente.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

3.6 Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

3.7 Solución de controversias contractuales

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.



Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima
- Centro de Solución de Controversias de la PUCP

4. TÉRMINOS DE REFERENCIA

- Los servicios comprenden la provisión de vehículos con las capacidades señaladas en el cuadro del numeral 2 precedente.
- El inicio de la ruta, está condicionado a que el área usuaria comunique por escrito al Contratista la fecha de inicio. Dicha comunicación deberá ser notificada al Contratista en el plazo máximo de diez (10) días calendario de suscrito el contrato, asimismo, la fecha de inicio contemplada en dicha comunicación no deberá exceder de los diez (10) días calendario de recibida la referida comunicación.
- El Contratista se somete al horario de salida de cada ruta que establezca la EMCH "CFB", debiendo acudir a cada punto de partida de manera puntual.
- El recojo del personal de Cadetes será en la Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi", sito en la Av. Escuela Militar s/n Chorrillos-Lima y el retorno será en la referida Escuela.
- Los vehículos que trasladarán al personal de cadetes de la EMCH "CFB" se deben desplazar en forma segura y bajo el control de los oficiales instructores al mando, respetando los límites de velocidad establecia según ley.
- Se debe considerar las medidas de bioseguridad correspondientes se la norma vigente (Resolución Ministerial N° 1218-2021/MINSA y modificatorias).
- La prestación de los servicios incluye el suministro de combustible necesario para el cumplimiento efectivo e idóneo del servicio contratado.
- Cada unidad vehicular destinada a la ruta señalada, será destinada exclusivamente para la prestación del servicio, por el tiempo considerado para cada ruta.
- El contratista brindará el servicio a todo costo, por tanto, será responsable del pago de los estacionamientos, del combustible, de peajes y demás gastos que devengue la prestación de los servicios de traslado.
- La Entidad se reserva el derecho de cambiar el inicio de ejecución del servicio de cada ruta, de acuerdo a su necesidad, justificando para ello su decisión con por lo menos dos (2) días de anticipación.
- El contratista suministrará el combustible para las unidades vehiculares, por lo que, antes del inicio de cada ruta verificará que el vehículo cuenta con el tanque de combustible lleno.
- En caso de presentarse fallas o desperfectos en el vehículo, el contratista deberá solucionar este hecho de manera inmediata, y en caso de persistir las fallas y desperfectos, está en la obligación de reemplazar el vehículo con otro de iguales características, en un plazo máximo de dos (2) horas de comunicado, sin generar costos adicionales a la Entidad.
- Cabe precisar que, en vista que el personal a ser desplazado lleva consigo equipo de uso militar, resulta necesario que, por razones de seguridad, el contratista cuente con un vehículo en cada ciudad principal departamental de la ruta, ejemplo: Lima Tarapoto.





- El contratista será responsable de mantener las unidades vehiculares en óptimas condiciones operativas, para lo cual deberá asumir los costos de mantenimiento del vehículo, lubricantes, aceites, entre otros.
- El contratista asume y responde por el pago de remuneraciones, indemnizaciones, seguros y demás beneficios sociales que establezca la norma de la materia respecto del personal propuesto al presente servicio; así como los impuestos, contribuciones y aportaciones que correspondan por sus trabajadores conforme a la normativa vigente. La EMCH "CFB" se exime de cualquier responsabilidad exclusiva del proveedor, pues no mantiene vínculo laboral alguno con el personal propuesto por el proveedor en su oferta.
- El contratista deberá entregar a cada cadete e instructor, al inicio de la ruta, bolsas y precintos de seguridad para sus pertenencias personales.

4.1 Seguros

Para la suscripción del contrato se deberá presentar las siguientes pólizas de seguro:

- Póliza de Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT) contra todo riesgo por cada vehículo propuesto, de acuerdo a las leyes vigentes sobre el particular. Dicho seguro deberá encontrarse vigente durante el plazo de ejecución del servicio.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil. La póliza deberá mantenerse vigente por el plazo de ejecución del servicio, y tendes las siguientes condiciones:
- Responsabilidad Civil Frente a Terceros No Ocupantes
- Hasta US\$ 100,000.00 por vehículo
- Responsabilidad Civil Frente a Ocupantes
- Hasta UDS\$ 20,000.00 por vehículo
- Accidentes Personales
- Muerte e invalidez permanente, hasta US\$ 20,000.00 cada persona.
- Invalidez permanente, hasta US\$ 20,000.00 cada persona.
- Gastos de curación, hasta US\$ 4,000 cada persona.
- Sepelio, hasta US\$ 1,000.00 cada persona.

4.2 Otras obligaciones del Contratista.

- El contratista está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que nuestra Entidad cuantas veces lo considere necesario, por sí o por terceros, efectúe inspecciones (físicas o documentarías) de manera previa a la partida de los buses, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los servicios contratados.
- El contratista es el único responsable ante nuestra Entidad de cumplir con la prestación del servicio contratado, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.
- El contratista asume plena autonomía técnica y la responsabilidad para el desarrollo de sus actividades.
- No podrá ceder su posición contractual ni subcontratar, ni realizar acto que implique la transferencia total o parcial de la prestación del servicio a su cargo.





 Los vehículos deben contar con sus accesorios y herramientas completos (neblineros, gata, destornilladores, llanta de repuesto, pico, triangulo de seguridad, linternas, botiquín de primeros auxilios), lo cual será verificado de manera previa a la partida de los buses, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los servicios contratados.

4.3 Otras obligaciones de la Entidad.

Realizar las coordinaciones para el acceso de los vehículos a las instalaciones del Comando de Educación y Doctrina del Ejército (COEDE)- EMCH "CFB", para el traslado con retorno de los Cadetes de 4to año y oficiales instructores.

4.4 Confidencialidad.

El proveedor debe tener conocimiento que debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

4.5 Propiedad Intelectual.

(No se considera).

4.6 Medidas de control durante la ejecución contractual.

El Negociado de Abastecimiento de la Sección Logística de la EMCA "CFB", tomará las medidas de control correspondientes durante la ejecución contractual y la Sección Logística de la EMCH "CFB" designará al personal técnico para que realice la verificación, constatación en el cumplimiento de los términos de referencia materia del presente "Requerimiento" – "términos de referencias".

4.7 Conformidad de la prestación.

El Comité de Recepción y Conformidad formado por funcionarios de acuerdo al comando de la EMCH "CFB", quien brindará la conformidad de la entrega, previa coordinación con la Sección Logística de la EMCH "CFB".

4.8 Forma de pago.

La EMCH "CFB" pagará la contraprestación a El CONTRATISTA en Soles, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 145° numeral 145.1 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo máximo de diez (10) días calendario de producida la recepción.





4.9 Responsabilidad por vicios ocultos.

El proveedor será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos del servicio ofertado, conforme a lo indicado en las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado, por un plazo de un (01) año, a partir de la conformidad otorgada.

4.10 Equipamiento estratégico

Cuatro (04) buses con capacidad de 60 pasajeros.

- Deberán contar con las autorizaciones para circular, realizando traslados de personal.
- Los vehículos deben ser de fabricación del AF 2024 en adelante, lo que se acreditará en la presentación de ofertas, respecto de los vehículos que conforman el equipamiento estratégico, con copia de la tarjeta de propiedad o la tarjeta única de circulación o la boleta informativa de la SUNARP.
- No deberán contar con orden de captura ni de internamiento, ni de embargo, ni cualquier otra que pueda restringir el desplazamiento y transporte del personal del ejército durante la duración de cada ruta.
- Los vehículos y bodega de los mismos, durante el tiempo que dure cada ruta, deberán estar a disposición exclusiva de los cadetes personal de la EMCH "CFB".
- Deberán cumplir con el mantenimiento preventivo establecido presentivo establecido estableci
- Deberán estar en óptimo estado de operatividad (sistemas suspensión, dirección, freno, entre otros importantes para la ejecución del servicio) y conservación, estando facultada el área usuaria de la EMCH "CFB", a rechazar cualquier vehículo que no cumpla con estas condiciones y con lo establecido en los presentes términos de referencia, pudiendo exigir su cambio inmediato, el cual deberá ocurrir en un plazo máximo de dos (02) horas de comunicado.
- Deberán cumplir con los estándares de limpieza máximo (asientos, pisos, rejillas de aire acondicionado, etc) cumpliendo para ello con la "Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies, 1º Edición, aprobada por la Resolución Directoral Nº 003-2020-INACAL.
- Adicionalmente, los vehículos deberán cumplir con lo siguiente, según la capacidad de los mismos:
- Respecto de los vehículos con capacidad de 60 pasajeros:
 - Todos los vehículos deben contar con SOAT y Tarjeta única de circulación viaente.
 - Sistema de rastreo vehicular
 - Buses con 12 asientos de 160° y 48 asientos de 140° de reclinación.
 - Cinturones de seguridad en todos los asientos, y porta equipaje.
 - Ventanas herméticas.
 - Circuito cerrado de TV (LCD) y DVD.
 - Cámaras de video internas (control de pasillos).
 - Comidas: Desayuno, Almuerzo y/o cena (dependiendo del trayecto a seguir).
 - Atención de Terramozas (servicio a bordo).





- Música ambiental, aire acondicionado, calefacción y luz individual de lectura.
- Dentro de cada bus debe existir un velocímetro; por lo que el pasajero podrá controlar la velocidad durante el viaje de acuerdo al límite autorizado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.
- Faros neblineros y triángulo de seguridad.
- 01 baño con tratamiento químico.
- Botiquín de primeros auxilios y extintor vigente
- Llantas de repuestos, gata, llave de ruedas; así como herramientas (mecánicas/eléctricas, linterna y/u otros)
- Los vehículos calificados como equipamiento estratégico deberán acreditar contar con GPS o sistema de ubicación exacta del vehículo, lo cual debe encontrarse debidamente acreditado en la presentación de ofertas, mediante certificado que acredite el correcto funcionamiento de dicha herramienta de ubicación, el cual deberá haber sido emitido con no más de 6 meses de antigüedad a la fecha de presentación de ofertas.
- Se precisa que el proveedor puede incluir en su oferta otras condiciones técnicas adicionales no establecidas en estos Términos de Referencia que mejoren el servicio ofertado, sin representar costo alguno para la Entidad.



A. Personal Clave.

a. Un (01) coordinador

i. Actividades

- El proveedor deberá ofrecer a un coordinador o administrador de choferes en servicios prestados a entidades del sector público para traslado de personal de las fuerzas armadas y/o policiales.
- En caso resulte necesario para el Contratista, solicitar el reemplazo del coordinador, deberá acreditar de manera previa al reemplazo, con por lo menos 72 horas de anticipación, que el coordinador a reemplazar cumple con igual o superior experiencia que la del coordinador reemplazado. El reemplazo solo operará cuando se cuente con la aprobación previa del área usuaria de la EMCH "CFB", salvo eventos de caso fortuito que serán analizados.
- El coordinador reportará al área usuaria de la EMCH "CFB", cualquier incidente que se presente durante la ejecución del servicio.
- Deberá contar con teléfono móvil y correo electrónico operativos, para las coordinaciones indispensables sobre el servicio.
- Deberá realizar las gestiones necesarias para efectivizar el reemplazo de los conductores que pudiera ordenar la EMCH "CFB", a través de su área usuaria.
- Deberá verificar al inicio del servicio, que los conductores se





- encuentran debidamente uniformados y en estado ecuánime para prestar el servicio.
- Deberá verificar, de manera previa al inicio del servicio, que los vehículos reúnen las condiciones de seguridad, calidad e higiene para prestar el servicio.
- Deberá verificar que el SOAT de cada uno de los vehículos se encuentre vigente.
- Deberá verificar que cada conductor cuente con su licencia de conducir habilitada.

ii. Perfil

- Un (01) profesional licenciado en Administración u Contabilidad.
- Experiencia laboral mínima de cinco (5) años en la administración del servicio prestado a entidades del sector público para traslado de personal de las fuerzas armadas y/o policiales.

b. Conductores

i. Actividades

- Los conductores deberán contar con Licencia de Conductores Profesional habilitada, clase "A" o mayor; debiendo cumplir normativa que señale el Ministerio de Transportes y Comunicacione para el traslado de pasajeros. Dicho requisito, respecto del person clave, deberá ser acreditado en la presentación de ofertas, mediante la copia de la licencia de conducir.
- Los conductores deberán tener conocimiento de las rutas viales a las que han sido asignados.
- Durante la prestación del servicio deberán estar correctamente uniformados (camisa, pantalón de vestir y corbata) y en perfecto estado de ecuanimidad. Por ende, la EMCH "CFB" podrá exigir el reemplazo de algún/os conductor/es en caso lo estime conveniente.
- Deberán conducir de manera correcta, cumpliendo y respetando las máximas medidas de seguridad y las normas establecidas en el Reglamento Nacional de Tránsito, Reglamento Nacional de Vehículos y demás normas aplicables al servicio.
- Se debe ofrecer, por cada ruta, a un conductor de reemplazo ante cualquier eventualidad.
- Por lo menos dos (2) conductores que serán considerados personal clave, deberán cumplir con acreditar por lo menos cinco (5) años de experiencia brindando servicios de conducción en entidades públicas.
- Se deberá presentar el récord de cada uno de los conductores propuestos (incluido al conductor de reemplazo), del cual se desprenda que no presentan papeletas en al menos los últimos seis (6) meses de antigüedad a la fecha de presentación de propuestas. Dicho requisito, respecto del personal clave, deberá ser acreditado en la presentación de ofertas, mediante la copia del récord señalado.
- En caso resulte necesario para el Contratista, solicitar el reemplazo de





alguno de sus conductores propuestos, deberá acreditar de manera previa al reemplazo, con por lo menos 72 horas de anticipación, que el conductor a reemplazar cumple con igual o superior perfil que el del conductor reemplazado. El reemplazo solo operará cuando se cuente con la aprobación previa del área usuaria de la EMCH "CFB", salvo eventos de caso fortuito que serán analizados.

ii. Perfil

- Contar con Licencia de Conducir Profesional habilitada, clase "A" o mayor.
- Experiencia laboral mínima de cinco (5) años de experiencia brindando servicios prestados a entidades del sector público para traslado de personal de las fuerzas armadas y/o policiales.



V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

5.1 Requisitos de Calificación Obligatorios

5.1.1 Capacidad Legal

Requisitos:

Autorización para prestar servicio de transporte regular de personas, el debe corresponder a cada vehículo ofertado clasificado de equipamiento estratégico.



Acreditación:

Copia de la Tarjeta Única de Circulación (TUC) por cada vehículo clasificado como equipamiento estratégico.

5.1.2 Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a: Ítem N° 1: hasta tres (03) veces el valor estimado del ítem; Ítem N° 2: hasta tres (03) veces el valor estimado del ítem, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Ítem N° [1]

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia que no debe superar el 25% de la cuantía.

item N° [2]



En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia que no debe superar el 25% de la cuantía.

Por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de alquiler de vehículos con conducción y traslado de personas, prestado a cualquier institución de las Fuerzas Armadas y/o Policiales y/o Bomberos y/o INDECI.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad median contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presenta de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrance no es posible que acredite su experiencia únicamente con presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 14.





Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

5.2 Requisitos de Calificación Facultativos

5.2.1 Capacidad Técnica y profesional

5.2.1.1 Experiencia del personal clave

COORDINADOR:

Requisitos:

Experiencia laboral mínima de cinco (5) años en la administración de servicio prestado a entidades del sector público para traslado de personal de las fuerzas armadas y/o policiales.

CONDUCTORES:

Requisitos:

Dos (2) conductores deberán cumplir con acreditar por lo menos tres (03) meses de experiencia brindando servicios de conducción a entidades del sector público para traslado de personal de las fuerzas armadas y/o policiales.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el





plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

5.2.1.2 Calificaciones del personal clave

5.2.1.2.1 Formación académica

Para la presentación de las ofertas, como personal clave del presente servicio, el proveedor debe acreditar como mínimo a un (1) coordinador del servicio y dos (2) choferes que cumplan con los siguientes requisitos:

COORDINADOR:

Requisito:

Título de Administrador o Contador del personal clave requerido c Coordinador.

CONDUCTOR:

Requisito:

Diploma y/o constancia y/o certificado de instrucción de manejo de vehículos o de capacitación.

Acreditación:

El título del administrador o contador requerido será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el título del administrador o contador requerido no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.





En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

5.2.1.2.2 Capacitación del personal clave

No se considera.

5.2.1.3 Equipamiento estratégico

Cuatro (04) buses con capacidad de 60 pasajeros, AÑO MODELO 2024 (que figure en la tarjeta de propiedad - SUNARP) en adelante.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

5.2.1.4 Infraestructura estratégica

No se considera.

5.3 Participación en consorcio

Requisitos:

- a. El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
- b. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de cincuenta por ciento (50%).

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

Chorrillos, 29 de mayo del 2025

2261417824-O + VICTOR ROLANDO SIERRA JARA Teniente Coronel de Infantería Jefe de la Sección Formación Militar de la Escuela

Militar de Chorrillos "Crl Francisco Bolognesi"

O - 2534020793 - O + ALAN HARRY GARCÍA QUISPE Coronel de Infanteria

Jefe Dpto, Edu, Mil. de la Escuela Militar de Chomillos "Cri Francisco Boloanesi"





Requerimiento N° 002-2025/U-8.f.3 Términos de Referencia

Modificado por absolución de consultas y observaciones

Órgano y/o Unidad Orgánica:	EMCH "CFB"
Actividad del POI:	EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACION MILITAR DE OFICIALES / INSTITUCIONES EDUCATIVAS LICENCIADAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA (MINDEF).
Denominación de la Contratación:	Servicio de traslado con retorno para los Cadetes de 3er año e Instructores, para realizar el Programa Básico Militar de Operaciones en Montaña (PBM-OM), de la Escuela Militar de Chorrillos ((EMCH) Coronel Francisco Bolognesi (CFB).



1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad contar con un servicio de transporte y traslado con retorno, adecuado, seguro y oportuno, para el personal de cadetes de 3er año e instructores al interior del país, a fin de realizar Programa Básico Militar de Operaciones en Montaña (PBM-OM); cumpliendo las funciones y actividades asignadas a la Sección de Formación Militar (SFM) de la EMCH "CFB".



K	MCH	CV		_
	N	24		***********
• [39	•	***************************************
		TE	\[\\ \!	THE REAL PROPERTY.
\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\			# //	1
W	W			

ITEM	DESCRIPCION DE LA RUTA	CANTIDAD DE BUSES	CAPACIDAD DEL BUS	CONDUCTORES POR BUS
ÚNICO	1. LIMA (EMCH "CFB") - SANTA ROSA (PUNO) – LIMA (EMCH "CFB") 254 CADETES 02 OFICIALES INSTRUCTORES	5	60 PASAJEROS	2 CONDUCTORES POR VIA JE

El presente requerimiento se encuentra previsto en el CMN (MODULO SIGA) aprobado y registrado en el PAC correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

2.1 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL.

2.1.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo. (No aplica).

2.1.2 Soporte Técnico.

(No aplica).

2.1.3 Capacitación y/o entrenamiento.

(No aplica).

2.1.4 Otras especificaciones accesorias.

Se requiere como mejora:

- Un (1) carguero (remolcador) con una antigüedad no mayor a cuatro (4) años de fabricación a la fecha de presentación de propuestas acompañando a los buses IDA-VUELTA.
- Dos (2) cargueros (remolcadores) con una antigüedad no mayor a cuatro (4) años de fabricación a la fecha de presentación de propuestas acompañando a los buses IDA-VUELTA.

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

3.1 Modalidad de Pago

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130° del Reglamento.

3.2 Sistema de Entrega

No aplica

3.3 Plazo de prestación del servicio

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de treinta (30) días calendarios (de acuerdo a lo programado en el mes de Junio aproximadamente); las que se contabilizarán a partir del día siguiente de suscrito el contrato y remitida la orden de servicio a su dirección electrónica; en concordancia con lo establecido en el expediente contratación.

3.4 Lugar de prestación del servicio

El proveedor realizará la prestación del servicio entre las instalaciones de la Escuela Militar de Chorrillos "CFB" (Lima) y las instalaciones de la Escuela de Montaña (Puno); ubicadas en las ciudades de Lima y Puno respectivamente.

3.5 Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Otras penalidades aplicables.

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

N°	Supuesto de aplicación	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	No mantener vigente el SOAT y/o tarjeta única de circulación de los vehículos y/o la licencia de cualquier conductor durante la ejecución del servicio	50% UIT por cada día en el que no se cuente con la referida vigencia.	Informe presentado por el área usuaria





2	Por demora en el reemplazo del vehículo solicitado por la Entidad.	10% UIT por cada hora de retraso en el reemplazo.	Informe presentado por el área usuaria
3	Por reemplazar al conductor propuesto sin previa aprobación del área usuaria del EMCH	10% UIT por conductor.	Informe presentado por el área usuaria
4	Por vehículo o conductor que no cumple con las condiciones de seguridad y/o limpieza	10% UIT por conductor o vehículo	Informe presentado por el área usuaria
5	Incumplimiento del horario establecido para el recojo de cadetes en la EMCH	10% UIT por cada quince (15) minutos de atraso.	Informe presentado por el área usuaria
6	Por conductor que no cuente con el uniforme completo establecido	10% UIT por conductor	Informe presentado por el área usuaria
7	Por exceder los límites de velocidad establecidos	10% UIT por ocurrencia	Informe presentado por el área usuaria
8	Por paralización o suspensión o restricción del servicio por causa atribuible al Contratista	10% UIT por ocurrencia.	Informe presentado por el área usuaria



Procedimiento de aplicación:

a) De detectarse alguna infracción cometida por el Contratista, el área usuaria procederá a comunicarle la misma mediante carta otorgándole un plazo no mayor a 24 horas para que proceda presentar sus descargos.

b) De presentar el contratista sus descargos, el área usuaria procede a evaluarlos, declarando el levantamiento de la observación o aplicación de la penalidad. En cualquiera de los referidos casos, el área usuaria procederá a comunicar su respuesta por escrito al Contratista en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de vencido el plazo para presentar sus descargos.

c) De no presentar el contratista sus descargos, el área usuaria procederá a aplicar directamente la penalidad, en el plazo indicado en el literal b) precedente.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

3.6 Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

3.7 Solución de controversias contractuales

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.



Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima
- Centro de Solución de Controversias de la PUCP

4. TÉRMINOS DE REFERENCIA

- Los servicios comprenden la provisión de vehículos con las capacidades señaladas en el cuadro del numeral 2 precedente.
- El inicio de la ruta, está condicionado a que el área usuaria comunique por escrito al Contratista la fecha de inicio. Dicha comunicación deberá ser notificada al Contratista en el plazo máximo de diez (10) días calendario de suscrito el contrato, asimismo, la fecha de inicio contemplada en dicha comunicación no deberá exceder de los diez (10) días calendario de recibida la referida comunicación.
- El Contratista se somete al horario de salida de cada ruta que establezca la EMCH "CFB", debiendo acudir a cada punto de partida de manera puntual.
- El recojo del personal de Cadetes será en la Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi", sito en la Av. Escuela Militar s/n Chorrillos-Lima y el retorno será en la referida Escuela.
- Los vehículos que trasladarán al personal de cadetes de la EMCH "CFB" se deben desplazar en forma segura y bajo el control de los oficiones instructores al mando, respetando los límites de velocidad estable según ley.
- Se debe considerar las medidas de bioseguridad correspondientes se la norma vigente (Resolución Ministerial N° 1218-2021/MINSA y modificatorias).
- La prestación de los servicios incluye el suministro de combustible necesario para el cumplimiento efectivo e idóneo del servicio contratado.
- Cada unidad vehicular destinada a la ruta señalada, será destinada exclusivamente para la prestación del servicio, por el tiempo considerado para cada ruta.
- El contratista brindará el servicio a todo costo, por tanto, será responsable del pago de los estacionamientos, del combustible, de peajes y demás gastos que devengue la prestación de los servicios de traslado.
- La Entidad se reserva el derecho de cambiar el inicio de ejecución del servicio de cada ruta, de acuerdo a su necesidad, justificando para ello su decisión con por lo menos dos (2) días de anticipación.
- El contratista suministrará el combustible para las unidades vehiculares, por lo que, antes del inicio de cada ruta verificará que el vehículo cuenta con el tanque de combustible lleno.
- En caso de presentarse fallas o desperfectos en el vehículo, el contratista deberá solucionar este hecho de manera inmediata, y en caso de persistir las fallas y desperfectos, está en la obligación de reemplazar el vehículo con otro de iguales características, en un plazo máximo de dos (2) horas de comunicado, sin generar costos adicionales a la Entidad.
- Cabe precisar que, en vista que el personal a ser desplazado lleva consigo equipo de uso militar, resulta necesario que, por razones de seguridad, el contratista cuente con un vehículo en cada ciudad principal departamental de la ruta, ejemplo: Lima – Puno.





- El contratista será responsable de mantener las unidades vehiculares en óptimas condiciones operativas, para lo cual deberá asumir los costos de mantenimiento del vehículo, lubricantes, aceites, entre otros.
- El contratista asume y responde por el pago de remuneraciones, indemnizaciones, seguros y demás beneficios sociales que establezca la norma de la materia respecto del personal propuesto al presente servicio; así como los impuestos, contribuciones y aportaciones que correspondan por sus trabajadores conforme a la normativa vigente. La EMCH "CFB" se exime de cualquier responsabilidad exclusiva del proveedor, pues no mantiene vínculo laboral alguno con el personal propuesto por el proveedor en su oferta.
- El contratista deberá entregar a cada cadete e instructor, al inicio de la ruta, bolsas y precintos de seguridad para sus pertenencias personales.

4.1 Seguros

Para la suscripción del contrato se deberá presentar las siguientes pólizas de seguro:

- Póliza de Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT) contra todo riesgo por cada vehículo propuesto, de acuerdo a las leyes vigentes sobre el particular. Dicho seguro deberá encontrarse vigente durante el plazo de ejecución del servicio.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil. La póliza debe mantenerse vigente por el plazo de ejecución del servicio, y ten las siguientes condiciones:
- Responsabilidad Civil Frente a Terceros No Ocupantes
- Hasta US\$ 100,000.00 por vehículo
- Responsabilidad Civil Frente a Ocupantes
- Hasta UDS\$ 20,000.00 por vehículo
- Accidentes Personales
- Muerte e invalidez permanente, hasta US\$ 20,000.00 cada persona.
- Invalidez permanente, hasta US\$ 20,000.00 cada persona.
- Gastos de curación, hasta US\$ 4,000 cada persona.
- Sepelio, hasta US\$ 1,000.00 cada persona.

4.2 Otras obligaciones del Contratista.

- El contratista está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que nuestra Entidad cuantas veces lo considere necesario, por sí o por terceros, efectúe inspecciones (físicas o documentarías) de manera previa a la partida de los buses, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los servicios contratados.
- El contratista es el único responsable ante nuestra Entidad de cumplir con la prestación del servicio contratado, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.
- El contratista asume plena autonomía técnica y la responsabilidad para el desarrollo de sus actividades.
- No podrá ceder su posición contractual ni subcontratar, ni realizar acto que implique la transferencia total o parcial de la prestación del servicio a su cargo.





 Los vehículos deben contar con sus accesorios y herramientas completos (neblineros, gata, destornilladores, llanta de repuesto, pico, triangulo de seguridad, linternas, botiquín de primeros auxilios), lo cual será verificado de manera previa a la partida de los buses, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los servicios contratados.

4.3 Otras obligaciones de la Entidad.

Realizar las coordinaciones para el acceso de los vehículos a las instalaciones del Comando de Educación y Doctrina del Ejército (COEDE)- EMCH "CFB", para el traslado con retorno de los Cadetes de 3er año y oficiales instructores.

4.4 Confidencialidad.

El proveedor debe tener conocimiento que debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

4.5 Propiedad Intelectual.

(No se considera).

4.6 Medidas de control durante la ejecución contractual.

El Negociado de Abastecimiento de la Sección Logística de la EMCN "CFB", tomará las medidas de control correspondientes durante la ejecución contractual y la Sección Logística de la EMCH "CFB" designará al personal técnico para que realice la verificación, constatación en el cumplimiento de los términos de referencia materia del presente "Requerimiento" – "términos de referencias".

4.7 Conformidad de la prestación.

El Comité de Recepción y Conformidad formado por funcionarios de acuerdo al comando de la EMCH "CFB", quien brindará la conformidad de la entrega, previa coordinación con la Sección Logística de la EMCH "CFB".

4.8 Forma de pago.

La EMCH "CFB" pagará la contraprestación a El CONTRATISTA en Soles, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 145° numeral 145.1 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo máximo de diez (10) días calendario de producida la recepción.





4.9 Responsabilidad por vicios ocultos.

El proveedor será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos del servicio ofertado, conforme a lo indicado en las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado, por un plazo de un (01) año, a partir de la conformidad otorgada.

4.10 Equipamiento estratégico

Cinco (05) buses con capacidad de 60 pasajeros.

- Deberán contar con las autorizaciones para circular, realizando traslados de personal.
- Los vehículos deben ser de fabricación del AF 2024 en adelante, lo que se acreditará en la presentación de ofertas, respecto de los vehículos que conforman el equipamiento estratégico, con copia de la tarjeta de propiedad o la tarjeta única de circulación o la boleta informativa de la SUNARP.
- No deberán contar con orden de captura ni de internamiento, ni de embargo, ni cualquier otra que pueda restringir el desplazamiento y transporte del personal del ejército durante la duración de cada ruta.
- Los vehículos y bodega de los mismos, durante el tiempo que dure cada ruta, deberán estar a disposición exclusiva de los cadetes y personal de la EMCH "CFB".

- Deberán cumplir con el mantenimiento preventivo establecido por el fabricante que garanticen la operatividad del vehículo.

- Deberán estar en óptimo estado de operatividad (sistemas suspensión, dirección, freno, entre otros importantes para la ejecución del servicio) y conservación, estando facultada el área usuaria de la EMCH "CFB", a rechazar cualquier vehículo que no cumpla con establecido en los presentes términos de referencia, pudiendo exigir su cambio inmediato, el cual deberá ocurrir en un plazo máximo de dos (02) horas de comunicado.
- Deberán cumplir con los estándares de limpieza máximo (asientos, pisos, rejillas de aire acondicionado, etc) cumpliendo para ello con la "Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies, 1º Edición, aprobada por la Resolución Directoral Nº 003-2020-INACAL.
- Adicionalmente, los vehículos deberán cumplir con lo siguiente, según la capacidad de los mismos:
- Respecto de los vehículos con capacidad de 60 pasajeros:
 - Todos los vehículos deben contar con SOAT y Tarjeta única de circulación vigente.
 - Sistema de rastreo vehicular
 - Buses con 12 asientos de 160° y 48 asientos de 140° de reclinación.
 - Cinturones de seguridad en todos los asientos, y porta equipaje.
 - Ventanas herméticas.
 - Circuito cerrado de TV (LCD) y DVD.
 - Cámaras de video internas (control de pasillos).
 - Comidas: Desayuno, Almuerzo y/o cena (dependiendo del trayecto a seguir).
 - Atención de Terramozas (servicio a bordo).





- Música ambiental, aire acondicionado, calefacción y luz individual de lectura.
- Dentro de cada bus debe existir un velocímetro; por lo que el pasajero podrá controlar la velocidad durante el viaje de acuerdo al límite autorizado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.
- Faros neblineros y triángulo de seguridad.
- 01 baño con tratamiento químico.
- Botiquín de primeros auxilios y extintor vigente
- Llantas de repuestos, gata, llave de ruedas; así como herramientas (mecánicas/eléctricas, linterna y/u otros)
- Los vehículos calificados como equipamiento estratégico deberán acreditar contar con GPS o sistema de ubicación exacta del vehículo, lo cual debe encontrarse debidamente acreditado en la presentación de ofertas, mediante certificado que acredite el correcto funcionamiento de dicha herramienta de ubicación, el cual deberá haber sido emitido con no más de 6 meses de antigüedad a la fecha de presentación de ofertas.
- Se precisa que el proveedor puede incluir en su oferta otras condiciones técnicas adicionales no establecidas en estos Términos de Referencia que mejoren el servicio ofertado, sin representar costo alguno para la Entidad.



A. Personal Clave.

a. Un (01) coordinador

i. Actividades

- El proveedor deberá ofrecer a un coordinador o administrador de choferes en servicios prestados a entidades del sector público para traslado de personal de las fuerzas armadas y/o policiales.
- En caso resulte necesario para el Contratista, solicitar el reemplazo del coordinador, deberá acreditar de manera previa al reemplazo, con por lo menos 72 horas de anticipación, que el coordinador a reemplazar cumple con igual o superior experiencia que la del coordinador reemplazado. El reemplazo solo operará cuando se cuente con la aprobación previa del área usuaria de la EMCH "CFB", salvo eventos de caso fortuito que serán analizados.
- El coordinador reportará al área usuaria de la EMCH "CFB", cualquier incidente que se presente durante la ejecución del servicio.
- Deberá contar con teléfono móvil y correo electrónico operativos, para las coordinaciones indispensables sobre el
- Deberá realizar las gestiones necesarias para efectivizar el reemplazo de los conductores que pudiera ordenar la EMCH "CFB", a través de su área usuaria.
- Deberá verificar al inicio del servicio, que los conductores se





- encuentran debidamente uniformados y en estado ecuánime para prestar el servicio.
- Deberá verificar, de manera previa al inicio del servicio, que los vehículos reúnen las condiciones de seguridad, calidad e higiene para prestar el servicio.
- Deberá verificar que el SOAT de cada uno de los vehículos se encuentre vigente.
- Deberá verificar que cada conductor cuente con su licencia de conducir habilitada.

ii. Perfil

- Un (01) profesional licenciado en Administración u Contabilidad.
- Experiencia laboral mínima de cinco (5) años en la administración del servicio prestado a entidades del sector público para traslado de personal de las fuerzas armadas y/o policiales.

b. Conductores

i. Actividades

- Los conductores deberán contar con Licencia de Conducir Profesional habilitada, clase "A" o mayor; debiendo cumplir normativa que señale el Ministerio de Transportes y Comunicacio para el traslado de pasajeros. Dicho requisito, respecto del persola clave, deberá ser acreditado en la presentación de ofettos, mediante la copia de la licencia de conducir.
- Los conductores deberán tener conocimiento de las rutas viales a las que han sido asignados.
- Durante la prestación del servicio deberán estar correctamente uniformados (camisa, pantalón de vestir y corbata) y en perfecto estado de ecuanimidad. Por ende, la EMCH "CFB" podrá exigir el reemplazo de algún/os conductor/es en caso lo estime conveniente.
- Deberán conducir de manera correcta, cumpliendo y respetando las máximas medidas de seguridad y las normas establecidas en el Reglamento Nacional de Tránsito, Reglamento Nacional de Vehículos y demás normas aplicables al servicio.
- Se debe ofrecer, por cada ruta, a un conductor de reemplazo ante cualquier eventualidad.
- Por lo menos dos (2) conductores que serán considerados personal clave, deberán cumplir con acreditar por lo menos cinco (5) años de experiencia brindando servicios de conducción en entidades públicas.
- Se deberá presentar el récord de cada uno de los conductores propuestos (incluido al conductor de reemplazo), del cual se desprenda que no presentan papeletas en al menos los últimos seis (6) meses de antigüedad a la fecha de presentación de propuestas. Dicho requisito, respecto del personal clave, deberá ser acreditado en la presentación de ofertas, mediante la copia del récord señalado.
- En caso resulte necesario para el Contratista, solicitar el reemplazo de





alguno de sus conductores propuestos, deberá acreditar de manera previa al reemplazo, con por lo menos 72 horas de anticipación, que el conductor a reemplazar cumple con igual o superior perfil que el del conductor reemplazado. El reemplazo solo operará cuando se cuente con la aprobación previa del área usuaria de la EMCH "CFB", salvo eventos de caso fortuito que serán analizados.

ii. Perfil

- Contar con Licencia de Conducir Profesional habilitada, clase "A" o mayor.
- Experiencia laboral mínima de tres (03) meses de experiencia brindando servicios prestados a entidades del sector público para traslado de personal de las fuerzas armadas y/o policiales.



V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

5.1 Requisitos de Calificación Obligatorios

5.1.1 Capacidad Legal

Requisitos:

Autorización para prestar servicio de transporte regular de personas, el condebe corresponder a cada vehículo ofertado clasificado con equipamiento estratégico.



Copia de la Tarjeta Única de Circulación (TUC) por cada vehículo clasificado como equipamiento estratégico.

5.1.2 Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a: Ítem N° 1: hasta tres (03) veces el valor estimado del ítem; Ítem N° 2: hasta tres (03) veces el valor estimado del ítem, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Item N° [1]

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia que no debe superar el 25% de la cuantía.

Ítem N° [2]



En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia que no debe superar el 25% de la cuantía.

Por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de alquiler de vehículos con conducción y traslado de personas, prestado a cualquier institución de las Fuerzas Armadas y/o Policiales y/o Bomberos y/o INDECI.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párraformo es posible que acredite su experiencia únicamente con presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 14.





Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

5.2 Requisitos de Calificación Facultativos

5.2.1 Capacidad Técnica y profesional

5.2.1.1 Experiencia del personal clave

COORDINADOR:

Requisitos:

Experiencia laboral mínima de cinco (5) años en la administración a servicio prestado a entidades del sector público para traslado a personal de las fuerzas armadas y/o policiales.

CONDUCTORES:

Requisitos:

Dos (2) conductores deberán cumplir con acreditar por lo menos tres (03) meses de experiencia brindando servicios de conducción a entidades del sector público para traslado de personal de las fuerzas armadas y/o policiales.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.





En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

5.2.1.2 Calificaciones del personal clave

5.2.1.2.1 Formación académica

Para la presentación de las ofertas, como personal clave del presente servicio, el proveedor debe acreditar como mínimo a un (1) coordinador del servicio y dos (2) choferes que cumplan con los siguientes requisitos:

COORDINADOR:

Requisito:

Título de Administrador o Contador del personal clave requerido com Coordinador.

CONDUCTOR:

Requisito:

Diploma y/o constancia y/o certificado de instrucción de manejo de vehículos o de capacitación.

Acreditación:

El título del administrador o contador requerido será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el título del administrador o contador requerido no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.





En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

5.2.1.2.2 Capacitación del personal clave

No se considera.

5.2.1.3 Equipamiento estratégico

Cinco (05) buses con capacidad de 60 pasajeros, AÑO MODELO 2024 (que figure en la tarjeta de propiedad - SUNARP) en adelante.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

5.2.1.4 Infraestructura estratégica

No se considera.

5.3 Participación en consorcio

Requisitos:

- a. El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
- **b.** El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de cincuenta por ciento (50%).

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

Chorrillos,,29 de mayo del 2025

O-2261417824-O + VICTOR ROLANDO SIERRA JARA Teniente Coronel de Infanteria

Jefe de la Sección Formación Militar de la Escuela

Militar de Chorrillos "Crl Francisco Bolognesi"





0 - 2534020793 - 0 +

MAN HARRY GARCÍA QUISPE

Coronel de Infanteria

Jefe Dpto. Edu. Mil. de la Escuela Militar de Chorrillos

"Crl Francisco Bolognesi"



"CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI"



ANEXO Nº 22

ITEM Nº 2: SERVICIO DE TRASLADO CON RETORNO PARA LOS CADETES DE 4TO AÑO DE LA EMCH "CFB" QUE REALIZARÁN PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES:

➤ CONFORMADO POR EL REQUERIMIENTO N° 004 - 2025/U-8.f.3.



Órgano y/o Unidad Orgánica:	EMCH "CFB"
Actividad del POI:	EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACION MILITAR DE OFICIALES / INSTITUCIONES EDUCATIVAS LICENCIADAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA (MINDEF).
Denominación de la Contratación:	Servicio de traslado con retorno para los Cadetes de 4to año e Instructores, para realizar el Practicas Pre Profesionales - II (PPP-II), de la Escuela Militar de Chorrillos ((EMCH) Coronel Francisco Bolognesi (CFB).



1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad contar con un servicio de transporte y traslado con retorno, adecuado, seguro y oportuno, para el personal de cadetes de 4to año e instructores al interior del país, a fin de realizar las Practicas Pre Profesionales – II (PPP-II); cumpliendo las funciones y actividades asignadas a la Sección de Formación Militar (SFM) de la EMC (CFB".





ITEM	DESCRIPCION DE LA RUTA	CANTIDAD DP BUSES	CAPACIDAD DEL BUS	CONDUCTORES POR BUS
1	LIMA (EMCH "CFB") - PIURA - TUMBES - PIURA - LIMA (EMCH "CFB") PIURA: 38 CADETES Y 01 OFICIAL TUMBES: 20 CADETES Y 01 OFICIAL (60)	1	60 PASAJEROS	2 CONDUCTORES POR VIA JE
2	LIMA (EMCH "CFB") – TRUJILLO – LAMBAYEQUE – TRUJILLO – LIMA (EMCH "CFB") TRUJILLO: 11 CADETES Y 01 OFICIAL LAMBAYEQUE: 42 CADETES Y 01 OFICIAL (55)	1	60 PASAJEROS	2 CONDUCTORES POR VIA JE
3	LIMA (EMCH "CFB") - AREQUIPA – PUNO AREQUIPA - LIMA (EMCH "CFB") AREQUIPA: 24 CADETES Y 01 OFICIAL PUNO: 28 CADETES Y 01 OFICIAL (54)		60 PASAJEROS	2 CONDUCTORES POR VIAJE
4	LIMA (EMCH "CFB") - LOCUMBA - LIMA (EMCH "CFB") 48 CADETES Y 01 OFICIAL (49)	1	60 PASAJEROS	2 CONDUCTORES POR VIAJE
5	LIMA (EMCH "CFB") - TACNA - LIMA (EMCH "CFB") 45 CADETES Y 01 OFICIAL (46)	1	60 PASAJEROS	2 CONDUCTORES POR VIA JE

El presente requerimiento se encuentra previsto en el CMN (MODULO SIGA) aprobado y registrado en el PAC correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

2.1 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL.

2.1.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo. (No aplica).

(No aplica).

2.1.2 Soporte Técnico.

(No aplica).

2.1.3 Capacitación y/o entrenamiento.

(No aplica).

2.1.4 Otras especificaciones accesorias.

Se requiere como mejora:

- Un (1) carguero (remolcador) con una antigüedad no mayor a cuatro (4) años de fabricación a la fecha de presentación de propuestas acompañando a los buses IDA-VUELTA.
- Dos (2) cargueros (remolcadores) con una antigüedad no mayor a cuatro (4) años de fabricación a la fecha de presentación de propuestas acompañando a los buses IDA-VUELTA.



3.1 Modalidad de Pago

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad co el artículo 130° del Reglamento.

3.2 Sistema de Entrega

No aplica

3.3 Plazo de prestación del servicio

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de treinta (30) días calendarios (de acuerdo a lo programado en el mes de Oct o Nov aproximadamente); las que se contabilizarán a partir del día siguiente de suscrito el contrato y remitida la orden de servicio a su dirección electrónica; en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

3.4 Lugar de prestación del servicio

El proveedor realizará la prestación del servicio entre las instalaciones de la Escuela Militar de Chorrillos "CFB" (Lima) y las Regiones de:

- a. PIURA TUMBES.
- b. JUNIN (SATIPO LA MERCED).
- c. AREQUIPA PUNO.
- d. LOCUMBA
- e. TACNA.

3.5 Penalidades

Penalidad por mora:





En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Otras penalidades aplicables.

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

N°	Supuesto de aplicación	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	No mantener vigente el SOAT y/o tarjeta única de circulación de los vehículos y/o la licencia de cualquier conductor durante la ejecución del servicio	50% UIT por cada día en el que no se cuente con la referida vigencia.	Informe presentado por el área usuaria
2	Por demora en el reemplazo del vehículo solicitado por la Entidad.	10% UIT por cada hora de retraso en el reemplazo.	Informe presentado por el área usuaria
3	Por reemplazar al conductor propuesto sin previa aprobación del área usuaria del EMCH	10% UIT por conductor.	Informe presentado por el área usuaria
4	Por vehículo o conductor que no cumple con las condiciones de seguridad y/o limpieza	10% UIT por conductor o vehículo	Informe presentado por el área usuarid
5	Incumplimiento del horario establecido para el recojo de cadetes en la EMCH	10% UIT por cada quince (15) minutos de atraso.	Informe presentad por el área usuaria
6	Por conductor que no cuente con el uniforme completo establecido	10% UIT por conductor	Informe presentado por el área usuaria
7	Por exceder los límites de velocidad establecidos	10% UIT por ocurrencia	Informe presentado por el área usuaria
8	Por paralización o suspensión o restricción del servicio por causa atribuible al Contratista	10% UIT por ocurrencia.	Informe presentado por el área usuaria





Procedimiento de aplicación:

atribuible al Contratista

- a) De detectarse alguna infracción cometida por el Contratista, el área usuaria procederá a comunicarle la misma mediante carta, otorgándole un plazo no mayor a 24 horas para que proceda a presentar sus descargos.
- b) De presentar el contratista sus descargos, el área usuaria procederá a evaluarlos, declarando el levantamiento de la observación o la aplicación de la penalidad. En cualquiera de los referidos casos, el área usuaria procederá a comunicar su respuesta por escrito al Contratista en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de vencido el plazo para presentar sus descargos.
- c) De no presentar el contratista sus descargos, el área usuaria procederá a aplicar directamente la penalidad, en el plazo indicado en el literal b) precedente.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

3.6 Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

3.7 Solución de controversias contractuales

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima
- Centro de Solución de Controversias de la PUCP

4. TÉRMINOS DE REFERENCIA

- Los servicios comprenden la provisión de vehículos con las capacidades señaladas en el cuadro del numeral 2 precedente.
- El inicio de la ruta, está condicionado a que el área usuaria comunicación de por escrito al Contratista la fecha de inicio. Dicha comunicación de ser notificada al Contratista en el plazo máximo de diez (10) calendario de suscrito el contrato, asimismo, la fecha de incontemplada en dicha comunicación no deberá exceder de los diez (días calendario de recibida la referida comunicación.
- El Contratista se somete al horario de salida de cada ruta que establezca la EMCH "CFB", debiendo acudir a cada punto de partida de manera puntual.
- El recojo del personal de Cadetes será en la Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi", sito en la Av. Escuela Militar s/n Chorrillos-Lima y el retorno será en la referida Escuela.
- Los vehículos que trasladarán al personal de cadetes de la EMCH "CFB" se deben desplazar en forma segura y bajo el control de los oficiales instructores al mando, respetando los límites de velocidad establecidos según ley.
- Se debe considerar las medidas de bioseguridad correspondientes según la norma vigente (Resolución Ministerial N° 1218-2021/MINSA y sus modificatorias).
- La prestación de los servicios incluye el suministro de combustible necesario para el cumplimiento efectivo e idóneo del servicio contratado
- Cada unidad vehicular destinada a la ruta señalada, será destinada exclusivamente para la prestación del servicio, por el tiempo considerado para cada ruta.
- El contratista brindará el servicio a todo costo, por tanto, será responsable del pago de los estacionamientos, del combustible, de peajes y demás gastos que devengue la prestación de los servicios de traslado.





- La Entidad se reserva el derecho de cambiar el inicio de ejecución del servicio de cada ruta, de acuerdo a su necesidad, justificando para ello su decisión con por lo menos dos (2) días de anticipación.
- El contratista suministrará el combustible para las unidades vehiculares, por lo que, antes del inicio de cada ruta verificará que el vehículo cuenta con el tanque de combustible lleno.
- En caso de presentarse fallas o desperfectos en el vehículo, el contratista deberá solucionar este hecho de manera inmediata, y en caso de persistir las fallas y desperfectos, está en la obligación de reemplazar el vehículo con otro de iguales características, en un plazo máximo de dos (2) horas de comunicado, sin generar costos adicionales a la Entidad.
- Cabe precisar que, en vista que el personal a ser desplazado lleva consigo equipo de uso militar, resulta necesario que, por razones de seguridad, el contratista cuente con un vehículo en cada ciudad principal departamental de la ruta, ejemplo: Lima Puno.
- El contratista será responsable de mantener las unidades vehiculares en óptimas condiciones operativas, para lo cual deberá asumir los costos de mantenimiento del vehículo, lubricantes, aceites, entre otros.
- El contratista asume y responde por el pago de remuneraciones, indemnizaciones, seguros y demás beneficios sociales que establezca la norma de la materia respecto del personal propuesto al presente servicio; así como los impuestos, contribuciones y aportaciones que correspondan por sus trabajadores conforme a la normativa vigente. La EMCH "CFB" exime de cualquier responsabilidad exclusiva del proveedor, puesto mantiene vínculo laboral alguno con el personal propuesto proveedor en su oferta.
- El contratista deberá entregar a cada cadete e instructor, al inicio ruta, bolsas y precintos de seguridad para sus pertenencias personales.

4.1 Seguros

Para la suscripción del contrato se deberá presentar las siguientes pólizas de seguro:

- Póliza de Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT) contra todo riesgo por cada vehículo propuesto, de acuerdo a las leyes vigentes sobre el particular. Dicho seguro deberá encontrarse vigente durante el plazo de ejecución del servicio.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil. La póliza deberá mantenerse vigente por el plazo de ejecución del servicio, y tendrá las siguientes condiciones:
- Responsabilidad Civil Frente a Terceros No Ocupantes
- Hasta US\$ 100,000.00 por vehículo
- Responsabilidad Civil Frente a Ocupantes
- Hasta UDS\$ 20,000.00 por vehículo
- Accidentes Personales
- Muerte e invalidez permanente, hasta US\$ 20,000.00 cada persona.
- Invalidez permanente, hasta US\$ 20,000.00 cada persona.
- Gastos de curación, hasta US\$ 4,000 cada persona.
- Sepelio, hasta US\$ 1,000.00 cada persona.

4.2 Otras obligaciones del Contratista.





- El contratista está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que nuestra Entidad cuantas veces lo considere necesario, por sí o por terceros, efectúe inspecciones (físicas o documentarías) de manera previa a la partida de los buses, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los servicios contratados.
- El contratista es el único responsable ante nuestra Entidad de cumplir con la prestación del servicio contratado, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en
- El contratista asume plena autonomía técnica y la responsabilidad para el desarrollo de sus actividades.
- No podrá ceder su posición contractual ni subcontratar, ni realizar acto que implique la transferencia total o parcial de la prestación del servicio a su cargo.
- Los vehículos deben contar con sus accesorios y herramientas completos (neblineros, gata, destornilladores, llanta de repuesto, pico, triangulo de seguridad, linternas, botiquín de primeros auxilios), lo cual será verificado de manera previa a la partida de los buses, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los servicios contratados.

4.3 Otras obligaciones de la Entidad.

Realizar las coordinaciones para el acceso de los vehículos distribuidos de los distribuidos de los distribuidos distribui instalaciones del Comando de Educación y Doctrina del Ején (COEDE)- EMCH "CFB", para el traslado con retorno de los Cadetes 4to año y oficiales instructores.

4.4 Confidencialidad.

El proveedor debe tener conocimiento que debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

4.5 Propiedad Intelectual.

(No se considera).

4.6 Medidas de control durante la ejecución contractual.

El Negociado de Abastecimiento de la Sección Logística de la EMCH "CFB", tomará las medidas de control correspondientes durante la ejecución contractual y la Sección Logística de la EMCH "CFB" designará al personal técnico para que realice la verificación, constatación en el cumplimiento de los términos de referencia materia del presente "Requerimiento" – "términos de referencias".

4.7 Conformidad de la prestación.

El Comité de Recepción y Conformidad formado por funcionarios de acuerdo al comando de la EMCH "CFB", quien brindará la conformidad





de la entrega, previa coordinación con la Sección Logística de la EMCH "CFB".

4.8 Forma de pago.

La EMCH "CFB" pagará la contraprestación a El CONTRATISTA en Soles, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 145° numeral 145.1 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo máximo de diez (10) días calendario de producida la recepción.

4.9 Responsabilidad por vicios ocultos.

El proveedor será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos del servicio ofertado, conforme a lo indicado en las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado, por un plazo de un (01) año, a partir de la conformidad otorgada.

4.10 Equipamiento estratégico

Cinco (05) buses con capacidad de 60 pasajeros.

- Deberán contar con las autorizaciones para circular, realiza traslados de personal.
- Los vehículos deben ser de fabricación del AF 2024 en adelante, lo que se acreditará en la presentación de ofertas, respecto de los vehículos que conforman el equipamiento estratégico, con copia de la tarjeta de propiedad o la tarjeta única de circulación o la boleta informativa de la SUNARP.
- No deberán contar con orden de captura ni de internamiento, ni de embargo, ni cualquier otra que pueda restringir el desplazamiento y transporte del personal del ejército durante la duración de cada ruta.
- Los vehículos y bodega de los mismos, durante el tiempo que dure cada ruta, deberán estar a disposición exclusiva de los cadetes y personal de la EMCH "CFB".
- Deberán cumplir con el mantenimiento preventivo establecido por el fabricante que garanticen la operatividad del vehículo.
- Deberán estar en óptimo estado de operatividad (sistemas de suspensión, dirección, freno, entre otros importantes para la ejecución del servicio) y conservación, estando facultada el área usuaria de la EMCH "CFB", a rechazar cualquier vehículo que no cumpla con estas condiciones y con lo establecido en los presentes términos de referencia, pudiendo exigir su cambio inmediato, el cual deberá ocurrir en un plazo máximo de dos (02) horas de comunicado.
- Deberán cumplir con los estándares de limpieza máximo (asientos, pisos, rejillas de aire acondicionado, etc) cumpliendo para ello con la "Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies, 1º Edición, aprobada por la Resolución Directoral Nº 003-2020-INACAL.
- Adicionalmente, los vehículos deberán cumplir con lo siguiente, según





la capacidad de los mismos:

- Respecto de los vehículos con capacidad de 60 pasajeros:
 - Todos los vehículos deben contar con SOAT y Tarjeta única de circulación vigente.
 - Sistema de rastreo vehicular
 - Buses con 12 asientos de 160° y 48 asientos de 140° de reclinación.
 - Cinturones de seguridad en todos los asientos, y porta equipaje.
 - Ventanas herméticas.
 - Circuito cerrado de TV (LCD) y DVD.
 - Cámaras de video internas (control de pasillos).
 - Comidas: Desayuno, Almuerzo y/o cena (dependiendo del trayecto a sequir).
 - Atención de Terramozas (servicio a bordo).
 - Música ambiental, aire acondicionado, calefacción y luz individual de lectura.
 - Dentro de cada bus debe existir un velocímetro; por lo que el pasajero podrá controlar la velocidad durante el viaje de acuerdo al límite autorizado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.
 - Faros neblineros y triángulo de seguridad.
 - 01 baño con tratamiento químico.
 - Botiquín de primeros auxilios y extintor vigente
 - Llantas de repuestos, gata, llave de ruedas; así como herramien (mecánicas/eléctricas, linterna y/u otros)
 - Los vehículos calificados como equipamiento estratégico deberándo acreditar contar con GPS o sistema de ubicación exacta del vehículo, lo cual debe encontrarse debidamente acreditado en la presentación de ofertas, mediante certificado que acredite el correcto funcionamiento de dicha herramienta de ubicación, el cual deberá haber sido emitido con no más de 6 meses de antigüedad a la fecha de presentación de ofertas.
 - Se precisa que el proveedor puede incluir en su oferta otras condiciones técnicas adicionales no establecidas en estos Términos de Referencia que mejoren el servicio ofertado, sin representar costo alguno para la Entidad.

4.11 Personal.

A. Personal Clave.

a. Un (01) coordinador

i. Actividades

- El proveedor deberá ofrecer a un coordinador o administrador de choferes en servicios prestados a entidades del sector público para traslado de personal de las fuerzas armadas y/o policiales.
- En caso resulte necesario para el Contratista, solicitar el reemplazo del coordinador, deberá acreditar de manera previa al reemplazo, con por lo menos 72 horas de anticipación, que el





- coordinador a reemplazar cumple con igual o superior experiencia que la del coordinador reemplazado. El reemplazo solo operará cuando se cuente con la aprobación previa del área usuaria de la EMCH "CFB", salvo eventos de caso fortuito que serán analizados.
- El coordinador reportará al área usuaria de la EMCH "CFB", cualquier incidente que se presente durante la ejecución del servicio.
- Deberá contar con teléfono móvil y correo electrónico operativos, para las coordinaciones indispensables sobre el servicio.
- Deberá realizar las gestiones necesarias para efectivizar el reemplazo de los conductores que pudiera ordenar la EMCH "CFB", a través de su área usuaria.
- Deberá verificar al inicio del servicio, que los conductores se encuentran debidamente uniformados y en estado ecuánime para prestar el servicio.
- Deberá verificar, de manera previa al inicio del servicio, que los vehículos reúnen las condiciones de seguridad, calidad e higiene para prestar el servicio.
- Deberá verificar que el SOAT de cada uno de los vehículos se encuentre vigente.
- Deberá verificar que cada conductor cuente con su licencia conducir habilitada.

ii. Perfil

- Un (01) profesional licenciado en Administración Contabilidad.
- Experiencia laboral mínima de cinco (5) años en la administración del servicio prestado a entidades del sector público para traslado de personal de las fuerzas armadas y/o policiales.

b. Conductores

i. Actividades

- Los conductores deberán contar con Licencia de Conducir Profesional habilitada, clase "A" o mayor; debiendo cumplir la normativa que señale el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el traslado de pasajeros. Dicho requisito, respecto del personal clave, deberá ser acreditado en la presentación de ofertas, mediante la copia de la licencia de conducir.
- Los conductores deberán tener conocimiento de las rutas viales a las que han sido asignados.
- Durante la prestación del servicio deberán estar correctamente uniformados (camisa, pantalón de vestir y corbata) y en perfecto estado de ecuanimidad. Por ende, la EMCH "CFB" podrá exigir el reemplazo de algún/os conductor/es en caso lo estime conveniente.
- Deberán conducir de manera correcta, cumpliendo y respetando las máximas medidas de seguridad y las normas establecidas en el Reglamento Nacional de Tránsito, Reglamento Nacional de Vehículos





- y demás normas aplicables al servicio.
- Se debe ofrecer, por cada ruta, a un conductor de reemplazo ante cualquier eventualidad.
- Por lo menos dos (2) conductores que serán considerados personal clave, deberán cumplir con acreditar por lo menos cinco (5) años de experiencia brindando servicios de conducción en entidades públicas.
- Se deberá presentar el récord de cada uno de los conductores propuestos (incluido al conductor de reemplazo), del cual se desprenda que no presentan papeletas en al menos los últimos seis (6) meses de antigüedad a la fecha de presentación de propuestas. Dicho requisito, respecto del personal clave, deberá ser acreditado en la presentación de ofertas, mediante la copia del récord señalado.
- En caso resulte necesario para el Contratista, solicitar el reemplazo de alguno de sus conductores propuestos, deberá acreditar de manera previa al reemplazo, con por lo menos 72 horas de anticipación, que el conductor a reemplazar cumple con igual o superior perfil que el del conductor reemplazado. El reemplazo solo operará cuando se cuente con la aprobación previa del área usuaria de la EMCH "CFB" salvo eventos de caso fortuito que serán analizados.

ii. Perfil

- Contar con Licencia de Conducir Profesional habilitada, clase "A mayor.
- Experiencia laboral mínima de tres (3) meses de experiencia brindando servicios prestados a entidades del sector público para traslado de personal de las fuerzas armadas y/o policiales.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

5.1 Requisitos de Calificación Obligatorios

5.1.1 Capacidad Legal

Requisitos:

Autorización para prestar servicio de transporte regular de personas, el cual debe corresponder a cada vehículo ofertado clasificado como equipamiento estratégico.

Acreditación:

Copia de la Tarjeta Única de Circulación (TUC) por cada vehículo clasificado como equipamiento estratégico.

5.1.2 Experiencia del postor en la especialidad





Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a: Ítem N° 1: hasta tres (03) veces el valor estimado del ítem; Ítem N° 2: hasta tres (03) veces el valor estimado del ítem, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Ítem N° [1]

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia que no debe superar el 25% de la cuantía.

Ítem Nº [2]

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia que no debe superar el 25% de la cuantía.

Por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computa desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de alquiler de vehículos con conducción y traslado de personas, prestado a cualquier institución de las Fuerzas Armadas y/o Policiales y/o Bomberos y/o INDECI.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones





indicadas en el Anexo Nº 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 14.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicreorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitacion vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

5.2 Requisitos de Calificación Facultativos

5.2.1 Capacidad Técnica y profesional

5.2.1.1 Experiencia del personal clave

COORDINADOR:

<u>Requisitos:</u>

Experiencia laboral mínima de cinco (5) años en la administración del servicio prestado a entidades del sector público para traslado de personal de las fuerzas armadas y/o policiales.





CONDUCTORES:

Requisitos:

Dos (2) conductores deberán cumplir con acreditar por lo menos tres (03) meses de experiencia brindando servicios de conducción a entidades del sector público para traslado de personal de las fuerzas armadas y/o policiales.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombres de la entidad u organización que emite el documento, la fechemisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia estableza plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

5.2.1.2 Calificaciones del personal clave

5.2.1.2.1 Formación académica

Para la presentación de las ofertas, como personal clave del presente servicio, el proveedor debe acreditar como mínimo a un (1) coordinador del servicio y dos (2) choferes que cumplan con los siguientes requisitos:

COORDINADOR:

Requisito:

Título de Administrador o Contador del personal clave requerido como Coordinador.

CONDUCTOR:

Requisito:





Diploma y/o constancia y/o certificado de instrucción de manejo de vehículos o de capacitación.

Acreditación:

El título del administrador o contador requerido será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el título del administrador o contador requerido no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, de presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

5.2.1.2.2 Capacitación del personal clave

No se considera.

5.2.1.3 Equipamiento estratégico

Cinco (05) buses con capacidad de 60 pasajeros, AÑO MODELO 2024 (que figure en la tarjeta de propiedad - SUNARP) en adelante.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

5.2.1.4 Infraestructura estratégica

No se considera.

5.3 Participación en consorcio

Requisitos:





- a. El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
- b. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de cincuenta por ciento (50%).

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

Chorrillos, 29 de mayo del 2025



- 2534020793 - O + ALAN HARRY GARCÍA QUISPE Coronel de Infantería

Jefe Dpta. Edu. Mil. de la Escuela Militar de Charrillos

"Crl Francisco Bolognesi"







Anexo N° 2

					Formato de pliego de absolución de c	de absolución de consultas y observaciones	ilones	
Nome	Nomenciatura del procedimiento de selección	rocedimient	e 5 o	selección	CONCURSO	PÚBLICO ABREVIAD	CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 0001-2025-EP/UO EMCH-1/ OEC	
Objeto	Objeto de la contratación	lación			SERVICIO DE TRASLADO CON R ESP	RETORNO PARA LOS PECIALIZADOS Y PRÁ	E TRASLADO CÓN RETORNO PARA LÓS CADETES DE LA EMCH "CFB" QUE REALIZARÁN CURSOS ESPECIALIZADOS Y PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES	EALIZARÁN CURŜOS
				Consulta	Consultas y observaciones		Absolución de las consultas y abservaciones	as y abservaciones
N° de		Acápite de las Bases				Artículo y norma		Precisión de aguello que se
orden	Sección	Numeral y Literal	Pág.	Participante	Consulta y/u Observación	que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta ir u observación im	incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
					C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (pdg 30)		El Órgano Encargado de las Contrataciones de la EMCH 3,5.2	,5.2 REQUISITOS DE
							FB" en .	ALIFICACIÓN
					A. EXPERIENCIA DEL PERSONA CLAVE		el área usuaria ACOGE SU FACULIATIVOS OESERVACIÓN, teniendo como	ACULTATIVOS
		-	-		Coordinador y Conductores, 5 años		base las directrices que se C.	CAPACIDAD
					Ę,		desprenden de la Ley de la	de TECNICA Y PROFESIONAL
					de conducción a entidades del sector público para el traslado de		regiamento y el cumplimiento C.1. EXPERIENCIA DEL	2.1. EXPERIENCIA DEL
					personal de las fuerzas armadas y/o		de los lineamientos establecidos PERSONAL CLAVE	
•	1	(6	SOUTH AMERICAN	policiales con equipos de seguridad		en el Art. 2 de la Ley de	
_	ESPECIFICO	C.1/ 3.5.2	જુ	PERU S.A.C.	y armamento. Conforme lo establece las bases	ALLICOID 44 CM IC ICY.	30225 y su Reglamento que	Tem
				-	0			ONDUCTORES: \
					EL tiempo			
					experiencia minimo debe ser		las Entidades	dedusino.
. n					in el cual el persor		promueven el libre accesa y Dos	Sos (2) conductores
					ejecutará las actividades para las		participación de	deberán cumplir con
					que se le requiere, de forma tal que		en los procesos de	screditar par lo menos cinca
							Contratación	de experien
					participación de postores. Además		due regicen, debiendo eviigise omadando	Conducción a entidades de
			Name of Street or Associated Street			AND THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF A PROPERTY OF A PROPERTY OF THE PROPERTY O	Characteristics of Characteristics (C. Spanishment Co.)	

and the second contract of the second contrac							
				actividad especifica que realizará		formalidades costosas e	sector público para traslado
				·		innecesarias. Se encuentra	de personal de las fuerzas
						14 0000 m	مرص عوالجن المحر م/ المعرضية
						prompide la adopcion de	difficación y/o
				POR TANTO, SE SOLICITA AL COMITE		prácticas que limiten o	equipo de seguridad y
				EVALUADOR CONSIDERAR MÍNIMO 3		afecten la libre concurrencia de armamento.	armamento.
-				MESES COMO EXPERIENCIA		Droveedores."	
				SERVING SERVI			DEBE DECIR.
				ON A FNTIDADES			200
				A PARA FI TRACIA			
				OF DEPOY OF THE PART OF THE PA			Sold No.
				PERSONAL DE LAS			\$ \(\times \)
				ARMADAS Y/O POLICIALES, PUESTO			1
				QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO			300
		-		SERÁ DE 30 DÍAS CALENDARIOS POR			Dos (2) conductores
	-						
							deperan compile con
				RAZONABLE NI CONCGRUENTE			acreditar por la menos tres
				SOUCITAR 5 AÑOS DE EXPERIENCIA			(03) meses de experiencia
	*	-					
							sector publico para traslado
							de personal de las fuerzas
		-					
		-					
							ACTAL OF ACTUALITY
							CALLACTURE ACTION OF THE CALLACTURE OF THE CALLA
							INFORMACION DE LOS IDR.
-			AND AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE PROPERT		AND AND AND AND AND THE STREET, AND		MONTH BETTER THE STREET ST
							COUNTY OF THE PARTY OF THE PART
				acceder a la etaba de evaluacion		Cra, ACCGE SU	10000000000000000000000000000000000000
				económica, el postor debe obtener		OBSERVACION , esta entidad es	
		:		un puntaje técnico mínimo de		respetuosa de la normativa y las DICE	DICE
				untos.		directrices are se desprenden	
				Alrespecto, la sumatoria del puntale		de la Lev de Contrataciones del 4.1	4.1 EVALUACIÓN
						Estado y en realomento y el	CNICA
			. ,-				70 Dinto
Especiaco	4.1.4/4.1	25		מאמוממכוסוו ומכחומוואסי פיז			MANIES. 10 TOTAGE)
			PERU S.A.C.	puntos, mismo que contravendría a		ntos establecidos er	
				lo especificado en la Bases		Art. 2 de la Ley de	de DEBE DECIR:
				se indico		Contrataciones del Estado Nº	
		<u> </u>		$\overline{\Box}$		30225 v su Realamento aue 4.1	4.1 EVALUACIÓN
				FSTAS EVALUACIONES (es decir		0	VUINC
							44.4
							Maximo: 100 Puntos)
		-		ပ္ထ		el competencia, Los procesos	
				EQUIVALENTE A CIEN PUNTOS &		de contratación	
The second secon	The state of the s						

dencisco Bologna		
GIA STATE OF THE STATE OF STAT	a EMCH. buelto por 3.5 come se B. EXPERIENCIA DEL Ley de POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ado y su plimiento rigen las DICE: scidas en Ley de Se consideran servicios stado N° similares a los siguientes: nto que servicio de alquiler de vehículos con conducción y traslado de personas con prestado a cualquier brestado y armamento, prestado a cualquier succeso y institución de las Fuerzas Armadas y/o INDECI.	Se consideran servicios similares a los siguientes: de servicio de alquiler de vehículos con conducción y de traslado de personas, prestado a cualquier institución de las Fuerzas Armadas y/o Policiales y/o Bomberos y/o INDECI.
S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	Arrataciones de la suprandaciones de la frea usuaria AC de a suprandaciones de la suprandaciones de la suprandaciones del Estable antrataciones estable Arrataciones estable Arrataciones estable antrataciones estable antrataciones estable antrataciones estable antrataciones estable antrataciones estable antratación de cons sentidades onueven el libre conservantación de oveedores en los propriedación de conservantación de conserv	formalidades costosas e similares innecesarias. Se encuentra similares prohibida la adopción de servicio afecten la libre concurrencia de traslado proveedores." Armada Bombers Bombe
	Artículo 5 Literal h)	
	B) Experiencia del postor (pag 27) Servicios similares a los siguientes: *Servicio de alquiler con conducción y traslado de personas con EQUIPO Y ARMAMENTO*, prestado a cualquier institución de las Fuerzas Armadas y/o Policiales y/o Bomberos y/o INDEC! AI respecto se precisa en el Articulo 72 numeral 72.3 inciso c) Experiencia del postor en la especialidad: referida a la destreza adquirida por el postor en el desempeño de las labores consideradas iguales o SIMILARES AL OBJETO DE CONTRATACIÓN. SE SOLICITA AL COMITÉ EVALUADOR QUE LA EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES SE BASE EN EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.	
	CHUQUIJA MAMANI JENNY ASTRID	
	B/3.5.1 27	
	3 Específico	

	Concisco Balon		111		
ALIZÓ TDR.	UACIÓN UACIÓN (Puntaje IOS) (ST. Topology) (OS) (OS) (OS) (OS)	CIA	DE	Ö	4
NOTA: SE ACTUALIZÓ INFORMACIÓN DE LOS TDR.	El Órgano Encargado de las Contrataciones de la EMCH Su ACOGE Su OBSERVACIÓN, esta entidad es respetuosa de la normativa y las Capírulo IV directrices que se desprenden FACTORES DE EVALUACIÓN de la Ley de Contrataciones del la Ley de Contrataciones del la la la la contrataciones del Estado y su reglamento y el DICE: Estado y su reglamento y el DICE: Competencia Los procesos III de Contratación de Estado Nº Máximo: 50 Puntas DEBE DECIR: B) Competencia. Los procesos III de Contratación de Contratación de Contratación de Contratación de Contratación de Contratación de Competencia de Competencia propuesta más ventalosa para propuesta más ventalosa para problico que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinian o	TÉRMINOS DE REFERENCIA	õ	S	C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
S. O. O.	CA CO Pun	DER	REQUISITOS (CIÓN	REQUISITOS ACIÓN ATIVOS	CAPACIDAD Y Y PROFESIO
MACI,	ULO IV NOMIC NO DECIR NO TO: 1	VINOS	CAC	REC ICACI	ర్న
NOTA: INFORA	ACH Substitution S	TÉRA	3.5 CALIF	3.5.2 CALIF FACU	T, C.
· · · · · ·	Substituting the state of the s	0 0 0 0 0 0 0 0	EMCH elto por idicará	clave 3.5.2 clave 3.5.2 iploma CALIF ificado FACU	Q C
	rgado de las de la EMCH OGE SU Sta entidad es normativa y las entidad es los las de los de los de los de las la Ley de del Estado N° glamento que competencia competencia competencia de la		svelt e ind	nal of certific	nanej Itacić
	Encargado o ones de la ACOGE ÓN, esta entidade la la la la la compa de la Ley ones del Esta on Reglamento u Reglamento de la Ley ones del Esta o la	argac	a de la de l	personal será un d será un d x y/o cert	de n
	El Órgano Encargado de las Contrataciones de la EMCH CRE", ACOGE SU OBSERVACIÓN, esta entidad es respetuosa de la normativa y las capetuosa de la normativa y las contrataciones del Estado y su reglamento y el DICE: Cumplimiento de la Ley de ECONÓMICA (P Contrataciones del Estado Nº Máximo: 50 Puntos) 30225 y su Reglamento que Estado Nº Máximo: 50 Puntos) Socionaria Los procesos EVALU de contratación de competencia que contratación establecer Establece: DEBE DECIR: EVALU ESTALLO Puntos que subyace a la setablecer el Interés propuesta más ventalosa para satisfacer el Interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinlan o	efecten la competencia. El Órgano Encargado	Contrataciones de la EMCH "CFB" en base a lo absuelto por 3.5 REQUI: la unidad usuaria; se indicará CALIFICACIÓN	que el accumento que se solicitará al personal clavo 3.5.2 REQUIS (conductores), será un diploma CALIFICACIÓN y/o constancia y/o certificado FACULTATIVOS	de instrucción de manejo de vehículos o de capacitación.
	El Órgano Enc Contrataciones CEB", A OBSERVACIÓN, respetuosa de la directrices que de la Ley de Cc Estado y su r cumplimiento es Art. 2 de Contrataciones 30225 y su R establece: establece: Contratación als propuesta más satisfacer el Int público que contratación. Si probles a más satisfacer el Int público que contratación. Si probles a más	rgand	tratac s" en l nidad	que el solicitará (conducto y/o const	nstruc
	El Órga Contrata "CFB", OBSERV, Inspection Ginectric Ge la Ley Estado cumplim lineamie Art. 2 Contrata 30225 y establec establec contrata propues propues prohibid		9 p		veh veh
	2 d d d d d d d d d d d d d d d d d d d				
	numeral 75.2 del Artículo 75 del reglamento.				
	Artíc regi				
 		-\-\-\-\-\-\-\-\-\-\-\-\-\-\-\-\-\-\-\		<u>ب</u>	
	4.2 EVALUACIÓN ECONOMICA (Puntaje máximo: 50 puntos) Al respecto, se estaría vulnerando lo establecido en el numeral 75.2 del artículo 75 del reglamento ¿En el caso de la evaluación económica de las ofertas se realice de manera posterior a la evaluación técnica, el puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a CIEN PUNTOS.	C2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL	LA VE	SCONDUCTORESS ACLARAR QUE DOCUMENTO SE DEBE PRESENTAR PARA ACREDITAR	ONAL
	ONOMICA ia vulnerar ia vulnera	DEL P	adémica NAL CLAVE	UMEN SA AC	E PERS
	4.2 EVALUACIÓN ECONOMIG Puntaje máximo: 50 puntos) Al respecto, se estaría vulner establecido en el numeral l' artículo 75 del reglamento caso de la evaluación eco de las ofertas se realice de oosterior a la evaluación téc buntaje máximo de cada estas evaluaciones es equivacien PUNTOS.	ONES	ŌΟ	SCONDUCTORESS ACLARAR QUE DOCUMENTO SE DEBE PRESENTAR PARA ACREDIT	LA CALIFICACIÓN DE PERSONAL CLAVE CONDUCTORES?
	4.2 EVALUACIÓN EC (Puntaje máximo: 56 (Puntaje máximo: 56 Al respecto, se estar establecido en el na artículo 75 del reg caso de la evaluacide las ofertas se rec posterior a la evaluaciones estas evaluaciones como estas evaluaciones como estas evaluaciones como estas evaluaciones evaluaciones evaluaciones evaluaciones evaluaciones evaluaciones evaluaciones evaluaciones ev	CAC	CLAVE C2. 1 Formación aco RESPECTO AL PERSO	ACLARAR QUE DO DEBE PRESENTAR P	CAC
	EVALI mraje ablec so de sterior rraje sterior sterior sterior	CALIF	CLAVE C2. 1 For RESPECT	OND LARA BE PRE	CALF
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		<u> </u> 2	<u> </u>		<u> </u>
	CHUQUIJA MAMANI JENNY ASTRID			GORVENA SALLES JORGE LUIS	
	CHUQUIJA MANI JENI ASTRID			RVENA SALL JORGE LUIS	
	35	-		2 29	
	4.2/			C.2/ 3.5.2	
·					
	Específico			Específico	
	ğ Ğ			 ர	
	4			w	

anteriormente cumplimiento C.2. CALIFICACIONES DEL que rigen las PERSONAL CLAVE tablecidas en C.2.1 Formación académica la Ley de tel Estado Nº la mento que	 COORDINADOR: Requisito:	de la Título de Administrador o Contador del personal clave los requerido como Coordinador. DEBE DECIR:	COORDINADOR: Requisito: Título de Administrador o Contador del personal clave requerido Coordinador.	CONDUCTOR: Requisito: Diploma y/o constancia y/o certificado de instrucción de manejo de vehículos o de capacitación.	NOTA: SE ACTUALIZÓ INFORMACIÓN DE LOS TDR.
Se indica lo anteriormente mencionado en cumplimiento C.2. CALIFICACIONES DEL de los princípios que rigen las PERSONAL CLAVE contrataciones establecidas en C.2.1 Formación académica el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento que establece:	c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información ciara y coherente Requisito:	las etapas de la Lsean as por los Lagrantizando de concurencia. Y afación	se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato. obietividad e imparcialidad. Requisito: Este principio respeta las excepciones establecidas Título de en el ordenamiento iurídico. Contador de contador c		



		VERIFICAR EN CAPÍTULO II REQUERIMIENTO			
El Órgano Encargado de las Contrataciones de la EMCH "CFB" en base a lo absuelto por la unidad usuaria; en referencia a los ítems 1 y 2; se indica que los servicios solicitados no se realizarán en forma simultánea:	1: en el ximadament 2: en el mes ximadament	Se indica lo anteriormente mencionado en cumplimiento de los principios que rigen las contrataciones establecidas en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado Nº 30225 y su Reglamento que establece:	c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que fodas las etapas de la contratación sean comprendidas por los comprendidas por los	proveedures, garantikarida la libertad de concurencia. Y gue la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato.	Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento lurídico.
		Se solicita aclarar si los servicios correspondientes a los flems 1 y 2 se ejecutarán de manera simultánea, caso contrario, se requiere precisar la cantidad necesaria de buses	para cada ítem, así como las fechas estimadas de ejecución.		
		GORVENA SALLES CO JORGE LUIS			
		c.3/ 3.5.2			
		6 Específico			

